UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2021-2025

UNIDAD DE
INVESTIGACIONES
FINANCIERAS

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DAVID CHOQUEHUANCA CÉSPEDES

VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MARCELO ALEJANDRO MONTENEGRO GÓMEZ GARCÍA

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

LIZETH PAMELA TROCHE HUANCA

DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA

UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

Lizeth Pamela Troche Huanca
Directora General Ejecutiva

Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Nacional e Internacional
Dirección de Análisis Financiero y Legal
Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas

Elaboración:
Unidad de Planificación y Organización

Diseño y Diagramación:
Unidad de Relaciones Públicas, Comunicación y Marketing

Depósito Legal: 4-1-88-2023 P.O.
ISBN: 978-99974-945-3-5

Impresión
Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia

Impreso en La Paz - Bolivia

CONTENIDO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 15

PRESENTACIÓN 27

INTRODUCCIÓN 29

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL 31

1. ENFOQUE POLÍTICO 35

1.1 MANDATO LEGAL 37

1.2 MANDATO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL 38

1.2.1 MARCO EXTERNO 38

1.3 MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL. 40

1.3.1 MISIÓN. 40

1.3.2 VISIÓN. 40

1.3.3 PRINCIPIOS Y VALORES 41

2. DIAGNÓSTICO. 43

2.1 ANÁLISIS INTERNO. 45

2.1.1 ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS. 45

2.1.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO. 46

2.1.3 ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD. 49

2.2 ANÁLISIS EXTERNO. 51

2.2.1 CONTEXTO GLOBAL 51

2.2.2 CONTEXTO NACIONAL 52

2.2.3 SITUACIÓN DEL SISTEMA DE LUCHA CONTRA LA LGI, FT Y FADM 52

2.3 CAMPO DE FUERZAS DE LA UIF 53

3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES. 55

3.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. 57

3.2 RESULTADOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, INDICADORES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES 58

4. PLANIFICACIÓN 61
5. PRESUPUESTO 65
6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEI 69
7. CONDICIONES DE AJUSTE DEL PEI 71
8. DIFUSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 71
GLOSARIO 73
ANEXOS 77
ANEXO A: ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS DE LA UIF 79
ANEXO B: FUERZAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UIF 81
ANEXO C: MATRIZ EXTENDIDA DE PLANIFICACIÓN – OEI 1 84
ANEXO D: INDICADORES DEL OEI 1 86
ANEXO E: MATRIZ EXTENDIDA DE PLANIFICACIÓN – OEI 2 90
ANEXO F: INDICADORES DEL OEI 2 92
ANEXO G: MATRIZ EXTENDIDA DE PLANIFICACIÓN – OEI 3 94
ANEXO H: INDICADORES DEL OEI 4 95
ANEXO I: MATRIZ EXTENDIDA DE PLANIFICACIÓN – OEI 4 96
ANEXO J: INDICADORES DEL OEI 4 98

APROBACIÓN

Luchar contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI) o Lavado de Dinero es proteger nuestra niñez.

Resolución de Aprobación del Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 154
La Paz, 17 JUN 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 316 de la Constitución Política del Estado señala que la función del Estado en la economía consiste, entre otros, en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien.

Que el parágrafo IV, Artículo 13, de la citada Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) determina que, de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que el parágrafo I Artículo 16, de la Ley N° 777 dispone que los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, sociales cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales. Asimismo en el parágrafo VI de este mismo Artículo, se señala que como proceso vinculado a la planificación sectorial los Ministerios con gestión transversal formulen Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) que seguirán de manera referencial la estructura y contenido establecido para los PSDI y tendrán el mismo procedimiento de aprobación, el cual articulará a las entidades e instituciones públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, según corresponda a las características del Ministerio.

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés Vera de Alcoreza
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

154

Que el parágrafo II del Artículo 4, de la Ley N° 1407 del 9 de noviembre de 2021, Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025, establece que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Que el parágrafo I de la Disposición Adicional Única numeral I de la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 determina que los Planes Sectoriales, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas y otros, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", en un plazo máximo de ciento veinte días (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la Ley N°1407.

Que el Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante nota MDP/VPC/DGSPIE-NE 0065/2022 de 13 de junio de 2022, adjunta el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0003/2022 que establece que el Plan Estratégico Ministerial (PEM) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones.

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021-2025, en sus 5 puntos y 19 anexos, correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sus

REVISADO
Dirección General de Asuntos Jurídicos
María Inés Vera de Ayaroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

154

Entidades bajo tuición, dependencia y/o sujeción, documento que es parte inseparable de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas queda encargada del seguimiento al cumplimiento del PEM 2021-2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

VISADO
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
Vo.Bo.
M.E.F.P.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dictamen de Compatibilidad y Concordancia
Plan Estratégico Ministerial

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA
MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0003/2022

DATOS GENERALES	
ENTIDAD:	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
MAXIMA AUTORIDAD:	MARCELO MONTENEGRO GOMEZ GARCIA
TIPO DE PLAN:	PLAN ESTRATÉGICO MINISTERIAL (PEM)
DENOMINACION DEL PLAN:	PLAN ESTRATÉGICO MINISTERIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS 2021-2025
RESPALDO NORMATIVO:	EN EL MARCO DE LOS PARÁGRAFOS IV Y VI DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N°777, SE EMITE EL DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA CON EL PDES 2021 - 2025
FECHA DE PRESENTACION:	25 DE FEBRERO DE 2022 - NOTA MEFP/DM/DGPLA/N° 094/2022
FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN:	08 DE ABRIL DE 2022

Revisado el PEM presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se realiza la siguiente verificación:

N°	REVISIÓN	CUMPLE LA ENTIDAD		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	
1	El PSDI/PEM incluye todos los planes de sus entidades y/o empresas bajo tuición (Formatos físico y digital)	X		El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas incluyó en formatos físico y digital su PEM, PEI y los planes de sus entidades bajo tuición (PEI de UIF, APS, RUAT, AJ, BCB, SIN, AN, AIT, ASFI / PEE de ASPB, DAB y GESTORA PÚBLICA)
2	Marco Legal del sector	X		Presenta en su PEM el marco normativo de su gestión transversal
3	Denominativo técnico legal del Plan y temporalidad	X		Denomina a su Plan: Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Economía y Finanzas Públicas 2021-2025
4	**Revisar el contenido mínimo del Plan:**			
	Enfoque Político	X		Presenta el enfoque político resaltando que su PEM contribuirá a los retos de la reconstrucción económica y productiva
	Diagnóstico	X		El MEFP, describe variables como el sector externo, crecimiento de la economía, soberanía en la toma de

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

				decisiones macroeconómicas, manejo del endeudamiento público, Presupuesto General del Estado y del sistema financiero, con una evaluación comparativa y estado de situación, así como la identificación de problemas y desafíos en cada variable mencionada
	Políticas y Lineamientos Estratégicos	X		Presenta sus políticas y lineamientos estratégicos y establece su contribución al PDES 2021-2025
	Matriz de Planificación	X		Compatible y concordante con el PDES 2021-2025 de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

Eje Estratégico 1: "Reconstruyendo la Economía, retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social"

EE	M	R	A
1	1	1	2
1	1	1	3
1	1	1	4
1	1	2	1
1	1	3	1
1	1	3	3
1	1	4	2
1	1	5	1
1	1	5	2
1	2	1	3
1	3	1	1
1	3	1	2

Eje Estratégico 7: "Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional"

EE	M	R	A
7	1	2	1
7	1	2	2

Eje Estratégico 9: "Integración y Relaciones Internacionales con Soberanía"

EE	M	R	A
9	4	8	1

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

	Presupuesto quinquenal	X		Asimismo, articula en su PEM a todas las entidades bajo su tuición. Presenta en su PEM el presupuesto quinquenal referencial por acciones estratégicas

El Plan Estratégico Ministerial (PEM) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" aprobado por Ley N°1407 de 9 de noviembre de 2021.

Carlos David Guachalla Terrazas
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

CDGT/FRQP/ELT
c.c. Archivo
MPD/VPC/DGSPIE-NE 0065/2022

V°B°
MPD

V°B°
MPD

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

Resolución de Aprobación del Plan Estratégico Institucional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 198

La Paz, 12 JUL 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 316 de la Constitución Política del Estado señala que la función del Estado en la economía consiste, entre otros, en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que el Artículo 1, de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema Planificación Integral del Estado, establece que la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Artículo 13 parágrafo IV, de la citada Ley N° 777, establece de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que el Artículo 16 parágrafo I, de la Ley N° 777, establece que los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales; y asimismo en su parágrafo VI, establece que como proceso vinculado a la planificación sectorial que los Ministerios con gestión transversal, formulen Planes Estratégicos Ministeriales (PEM), que seguirán de manera referencial, la estructura y contenido establecida para los PSDI y tendrán el mismo procedimiento de aprobación, el cual articulará a las entidades e instituciones públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, según corresponda a las características del Ministerio.

Que el Artículo 19 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema Planificación Integral del Estado, establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo y que todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.

Dirección General de Asuntos Jurídicos REVISADO María Inés Vera de Ávaroa VoBo Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

198

Que la referida Ley N° 777, en su Artículo 19 establece que los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio o de una Entidad Territorial Autónoma, se articularán de forma directa a los PSDI, a los PEM o los PTDI, los cuales incorporarán actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad, con la norma legal que corresponda a cada entidad. El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

Que el Artículo 4, parágrafo II y la Disposición Adicional Única parágrafo I de la Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021, Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025, establece que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la Ley N°1407.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha emitido la Resolución Ministerial N° 154 de 17 de junio de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Ministerial, aplicable a las entidades e instituciones públicas del sector económico financiero del Estado.

Que la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF ha elaborado y remitido mediante nota UIF/DGE/UPO/71/2022, su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025), el cual de acuerdo al Informe Técnico MEFP/DM/DGPLA/N° 30/2022, emitido por la Dirección General de Planificación del MEFP, es compatible y concordante con el Plan Estratégico Ministerial 2021-2025, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) y con el Plan General de Desarrollo Económico Social (PGDES), además de estar elaborado en el marco de sus competencias, atribuciones y cumplir con lo establecido en la Ley N° 777 y con los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025".

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Dirección General de Asuntos Jurídicos REVISADO María Inés Vera de Avaroa No. 80 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE: 198

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, en sus ocho (8) puntos de estructura, correspondiente a LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS - UIF, documento que es parte inseparable de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF es la encargada de velar por el seguimiento y cumplimiento del PEI 2021 – 2025 de su entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

REVISADO Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO Vo.Bo. M.E.F.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PRESENTACIÓN

La Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) son conductas delictivas que tienen estrecha relación con el narcotráfico, trata y tráfico de personas, tráfico de armas y estafa, entre otros. Se constituyen en serios riesgos, no sólo para la estabilidad e integridad de la economía y la sociedad, sino para el ejercicio de derechos humanos e inclusive para la soberanía de los pueblos.

La lucha contra la LGI inició a nivel mundial a fines de los años 80 cuando diversos países impulsaron mecanismos para la investigación del "lavado de dinero". Así, el 19 de julio de 1988, en Bolivia se promulga la Ley N° 1008 de lucha contra el narcotráfico, norma que facultaba la investigación del "blanqueo de dinero" a los Juzgados de Sustancias Controladas, condicionando la investigación y procesamiento del lavado de dinero a casos ligados al narcotráfico. Además, se establecía un tratamiento inequitativo e incoherente a las personas relacionadas a este delito, lo cual generó hacinamiento carcelario y otros aspectos hicieron que esta norma sea cuestionada.

En 1997, Bolivia tipificó el delito de LGI y creó la Unidad de Investigaciones Financieras como entidad desconcentrada de la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, con la principal función de prevenir e investigar presuntos casos de LGI.

La promulgación de la Constitución Política del Estado en 2009 y las normas establecidas a partir de entonces, no solo establecieron que la UIF se consolide como entidad descentralizada, sino permitieron implementar un Sistema de lucha contra la LGI y FT basado en la coordinación nacional e internacional y en nuevos mecanismos para la lucha contra la corrupción, narcotráfico, trata y tráfico de personas, entre otros.

Bajo esos antecedentes, durante los años 2016 a 2020, la UIF atendió Requerimientos Fiscales, Reportes de Operaciones Sospechosas, y realizó investigaciones de manera conjunta con UIF de otros países, asimismo, tras un trabajo de desarrollo normativo, se incorporó al sector juegos de azar y casinos a la lucha contra la LGI y FT, y se viene promoviendo que los notarios de fe pública se sumen a esta lucha. En cuanto a análisis de riesgos se realizaron algunos estudios básicos y se gestionó la aprobación del Decreto Supremo N° 3838 que permitirá realizar la Evaluación Nacional de Riesgos en coordinación con las diferentes entidades públicas y privadas que luchan contra los delitos de LGI y FT. Finalmente, se destaca la capacitación a funcionarios de entidades obligadas a combatir estos delitos (sujetos obligados) que permite la incidir en la prevención.

No obstante, las formas delincuenciales de LGI y FT son cada vez más complejas y con mayor frecuencia trascienden al ámbito internacional, como fue el caso de "Panamá Papers" (2017), cuyas filtraciones derivaron, en el caso de algún país, en la renuncia de altas autoridades de Estado; el caso "Desfalco del Banco Unión" (2017), que exhortó a entidades del sistema financiero a reforzar sus mecanismos de control internos; o el reciente caso de corrupción por gases lacrimógenos (2020) que visibilizó un mecanismo de lavado de dinero ligado a la corrupción. Esta complejización comprende nuevos esquemas basados en el "phishing", "hacking", billeteras móviles, activos virtuales e inclusive, inteligencia artificial, que surgen con el internet, cuyo uso es más frecuente a partir de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

A ese contexto se debe añadir que, al concluir la gestión 2020, la economía del Estado refleja cifras negativas como por ejemplo, una variación negativa de 11,1% en el Producto Interno Bruto (segundo trimestre de 2020), 10,76% de tasa de desempleo (tercer trimestre de 2020), y otros que reflejan una economía golpeada por la emergencia sanitaria del COVID-19 y la irrupción del orden constitucional, por lo que una de las perspectivas del Estado es la reconstrucción de la economía, la estabilidad macroeconómica y social.

En ese sentido, la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) ha elaborado su Plan Estratégico Institucional 2021-2025, que refleja diferentes acciones orientadas a contribuir a la lucha eficiente, eficaz y efectiva contra la LGI y FT, además del Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), desde la prevención del delito, detección e incidiendo en el desarrollo de mecanismos que permitan un ágil juzgamiento y la recuperación de activos de organizaciones criminales, a objeto de privarlas de sus medios e impedir que la delincuencia se reproduzca.

Entre las acciones previstas, se tiene la implementación y fortalecimiento del enfoque basado en riesgos; reforzar los programas de capacitación con especialización; la sensibilización y difusión de riesgos, normativa y mecanismos de lucha contra la LGI, FT y FPADM; mejorar los mecanismos de supervisión y evaluación de la normativa vigente y principalmente el cumplimiento de obligaciones de Sujetos Obligados y el desarrollo normativo. Respecto a éste último, se prevé la gestión de la Ley de lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, que unifique y actualice

las diferentes normas de LGI y FT emitidas desde 1997, que considere los factores señalados precedentemente.

Adicionalmente a lo señalado, la entidad contribuirá a la lucha contra la LGI, FT y FPADM, generando informes de inteligencia financiera cada vez más oportunos y pertinentes, que coadyuven a que las autoridades competentes puedan promover el ejercicio de la acción penal en delitos de LGI y FT, contribuyendo a identificar activos que podrían ser sujetos de incautación y/o decomisos. Asimismo, potenciar la integración informática interinstitucional para prevenir e investigar estos hechos delictivos en el menor tiempo posible.

Para lograr estos desafíos, se requiere la participación y compromiso de la población en general, sujetos obligados, administradores de justicia y legisladores, que garantice la implementación de los nuevos mecanismos, el respeto a los derechos fundamentales, los medios de trabajo, las costumbres y las tradiciones de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Lic. Lizeth Pamela Troche Huanca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

INTRODUCCIÓN

El Lavado de Dinero o LGI siempre está vinculado a otros delitos, como la Trata y Tráfico de Personas que afectan a la sociedad y su economía.

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) se constituye en el principal instrumento de planificación de la entidad para el quinquenio 2021-2025 que guiará sus operaciones, tareas, plazos, presupuestos, así también, permite contar con una estimación de los requerimientos, contrataciones y adquisiciones necesarias para el logro de los desafíos y perspectivas institucionales.

En el PEI 2021-2025 de la UIF se reflejan los desafíos y perspectivas para contribuir de la mejor manera al cumplimiento de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 (PDES), así como al Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021-2025.

Todos los desafíos de la entidad se encuentran orientados a contribuir al desarrollo de un sistema eficiente y efectivo en la lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI), Financiamiento del Terrorismo (FT) y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), que se constituye en la visión de la entidad y guarda coherencia con los objetivos del Estado. Cada desafío responde al análisis interno y externo de la entidad (diagnóstico), que ha permitido diseñar estrategias de potenciamiento o mitigación de las fuerzas, resultados y acciones específicas con plazos previstos y presupuestos referenciales que son determinantes para identificar el avance de la entidad hacia su Visión.

En ese sentido, la estructura del documento se divide en seis capítulos: Enfoque Político, Diagnóstico, Objetivos y Estrategias Institucionales, Planificación, Presupuesto y Mecanismos de Seguimiento y Evaluación. El contenido del documento fue elaborado con participación de las diferentes unidades de la entidad, considerando en todo el proceso, tres aspectos esenciales: 1) los beneficiarios de la entidad (sujetos obligados, autoridades competentes, cooperación internacional, entre otros), 2) la capacidad operacional de la entidad (sus capacidades, recursos y talento humano) y 3) mejorar el cumplimiento de su misión (generar el mayor beneficio posible para la población y el Estado), mismas que no deben perderse de vista durante la implementación del PEI.

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

A continuación, se presentan algunos conceptos esenciales en la perspectiva de facilitar la comprensión de las funciones de la entidad y su importancia:

Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI)

La Legitimación de Ganancias Ilícitas, denominada en otros países “lavado de activos” o “blanqueo de capitales”, es adquirir, convertir o transferir bienes, recursos o derechos, vinculados a delitos de: elaboración y tráfico ilícito de sustancias controladas, contrabando, corrupción, organizaciones criminales, asociaciones delictuosas, tráfico y trata de personas, tráfico de órganos humanos, tráfico de armas y terrorismo, con la finalidad de ocultar, o encubrir su naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o propiedad.[1]

Frecuentemente, los recursos introducidos en el sistema económico son utilizados nuevamente para fines ilícitos, reproduciéndose y complejizándose el ciclo delictivo.

Ciclo de la Legitimación de Ganancias Ilícitas

1 Ley N° 262 de 30 de julio de 2012, Disposición Adicional tercera, que modifica el Artículo 185 BIS del Código Penal.

Financiamiento del Terrorismo (FT)

De acuerdo a normativa vigente, el Financiamiento del Terrorismo es la provisión, recolección, transferencia, entrega, adquisición, posesión, negociación o gestión de fondos, bienes, recursos, o derechos, sea mediante el ejercicio de actividades legales o ilegales, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, por un terrorista, organización terrorista o para cometer el delito de terrorismo.[2]

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)

La recomendación 7 de los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) requiere que los países implementen sanciones financieras dirigidas relacionadas con el FPADM. Si bien el GAFI aún no ha acordado una definición de trabajo válida acerca del término "financiamiento de la proliferación", sus publicaciones dan a entender que se trata de la provisión de fondos o utilización de servicios financieros para armas nucleares, químicas o biológicas, medios de lanzamiento y relacionados.

Sujetos Obligados (SO)

Los Sujetos Obligados son personas naturales o jurídicas que se encuentran obligadas a aplicar medidas de lucha contra la LGI, FT y FPADM. Entre sus obligaciones se encuentran conocer al cliente, aplicar medidas de debida diligencia y reportar a la UIF operaciones sospechosas de LGI, FT y FPADM[3]. Cada sujeto obligado se encuentra bajo supervisión de una instancia gubernamental (supervisor).

De acuerdo a normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, se consideran Sujetos Obligados y Supervisores a las siguientes entidades:

Sujetos obligados y supervisores

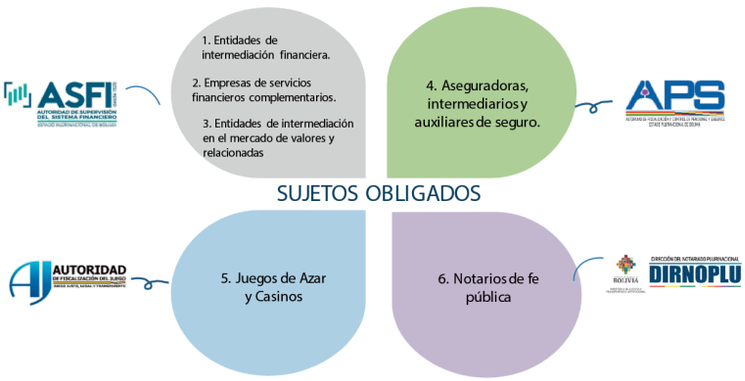

Investigación Financiera y Patrimonial

Es un proceso especializado de gestión de conocimiento a partir de la obtención, sistematización y análisis de la información, tiene como objetivo orientar la investigación penal de las autoridades llamadas por ley.

Esquema del Proceso de Investigación Financiera y Patrimonial

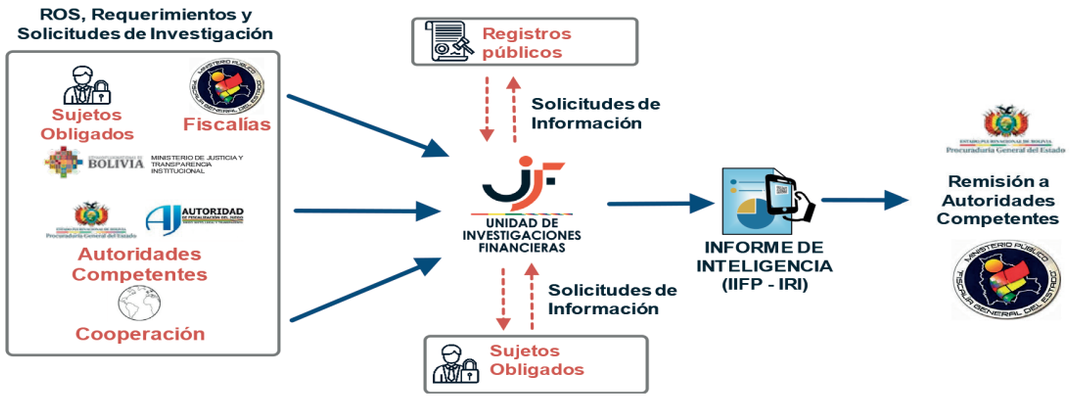

2 Ley N° 262 de 30 de julio de 2012, Disposición Adicional cuarta, que modifica el Artículo 133 BIS del Código Penal.
3 Decreto Supremo N° 24771, de 31 de julio de 1997, Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras, Art. 23. Ley N° 170, de 9 de septiembre de 2011, Art. 4.

Operaciones Sospechosas

Son operaciones o transacciones de características inusuales identificadas, cuando el cliente se niegue a proporcionar mayor información o documentación requerida, cuando las explicaciones y los documentos presentados por el cliente sean inconsistentes, incorrectas o no logren eliminar la duda que tiene el Sujeto Obligado (SO), cuando no sea posible verificar la procedencia de los recursos financieros o cuando se detecta que el cliente o cliente interno proporcionó internamente información incorrecta[4].

Las operaciones sospechosas se reportan por los sujetos obligado a la UIF utilizando los medios seguros dispuestos para tal efecto, quien procederá al análisis de los antecedentes. Todo el proceso y tratamiento tiene carácter confidencial[5].

Autoridades competentes

Las autoridades competentes son aquellas que, en el marco de la normativa vigente, pueden solicitar a la UIF realizar análisis financiero y patrimonial. Son las siguientes: Ministerio Público, Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción (Ley N° 004), Procuraduría General del Estado (Ley N° 004), entre otros.

4 Instructivo de cumplimiento para las entidades de intermediación financiera con enfoque basado en gestión de riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes. Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.

5 Decreto Supremo N° 24771, de 31 de julio de 1997, que aprueba el Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras, que en su artículo 21 declara confidencialidad de información.

ENFOQUE POLÍTICO

Más de 200 países luchan contra la LGI, FT y FPADM.

1. ENFOQUE POLÍTICO

1.1 MANDATO LEGAL

El mandato legal de la UIF está establecido principalmente en las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado, que en su Artículo 333 establece: *"En los casos en que se presuma comisión de Delitos Financieros, en los que se investiguen fortunas y los demás definidos por la ley. Las instancias llamadas por la Ley a investigar estos casos tendrán la atribución para conocer dichas operaciones financieras, sin que sea necesaria autorización judicial"*.
- Ley N° 1768 de fecha 10 de marzo de 1997, que introduce la Legitimación de Ganancias Ilícitas como tipo penal y crea la UIF como una entidad desconcentrada de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.
- Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, que dispuso la transformación de la UIF a entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), asignándole el rol de normar el régimen de Lucha Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en consulta con el MEFP y las autoridades de supervisión; investigar los casos en los que se presuma la comisión de delitos de LGI, FT y otros de su competencia; y realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir y detectar los mencionados delitos[6].
- Ley N° 4072 de 27 de julio de 2009, que aprueba el "Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)", actual GAFILAT, suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias el 8 de diciembre de 2000 y la "Modificación del Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)", rubricado en Santiago de Chile el 6 de diciembre de 2001.

Adicionalmente, la UIF desarrolla sus funciones en cumplimiento del siguiente marco legal:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, que establece la legislación básica de los Juegos de Lotería y de Azar.
- Ley N° 170 de 09 de septiembre de 2011, que incorpora las figuras penales de Financiamiento del Terrorismo y Separatismo; modifica las tipificaciones de los delitos de Terrorismo y de Legitimación de Ganancias Ilícitas y asigna a la UIF atribuciones con las que se instituye el régimen administrativo del delito de Financiamiento del Terrorismo.
- Ley N° 262 de 30 de julio de 2012, de régimen de congelamiento de fondos y otros activos de personas vinculadas con acciones de terrorismo y financiamiento del terrorismo.
- Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, que establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Ley N° 1407 de 10 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para Vivir Bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones".
- Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997, que aprueba el Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras.
- Decreto Supremo N° 29681 de 20 de agosto de 2008, y Decreto Supremo N° 4492 de 21 de abril de 2021, que establecen la obligatoriedad de personas naturales o jurídicas, públicas y privadas o mixtas nacionales o extranjeras, a declarar la internación y salida física de divisas.
- Decreto Supremo N° 781 de 02 de febrero de 2011, que aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060.
- Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, que reglamenta el régimen de infracciones y los procedimientos para la determinación y aplicación de sanciones administrativas en lo concerniente a la Legitimación de Ganancias Ilícitas.
- Decreto Supremo N° 1553 de 10 de abril de 2013, que establece los procedimientos complementarios

6 Ley N° 393, de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013. Artículo 495.

relacionados con el régimen de congelamiento de fondos y otros activos establecido en la Ley N° 262.

- Decreto Supremo N° 1969 de 9 de abril de 2014, que reglamenta la transformación de la UIF a entidad descentralizada.
- Decreto Supremo N° 3838 de 20 de marzo de 2019, que instituye la Evaluación Nacional de Riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Armas de Destrucción Masiva.

1.2 MANDATO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece que la planificación institucional debe formularse en articulación Plan General de Desarrollo Económico y Social - PGDES (Agenda Patriótica del Bicentenario 2025), Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y Plan Estratégico Ministerial (PEM). En ese marco, el PGDES, PDES 2021-2025 y PEM 2021-2025 establecen que la UIF debe contribuir a la lucha contra la LGI y FT, así como a una gestión eficiente, bajo la siguiente estructura:

Contribución de la UIF al PGES, PDES 2021-2025 y PEM 2021-2025

PGDES	PDES				PEM	
PILAR	EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	ACCIÓN MINISTERIAL	RESULTADO PEM
5. Soberanía Comunitaria y Financiera sin servilismo al capitalismo y con industrialización por sustitución de importaciones.	1. Reconstruyendo la Economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social.	1.1. Reconstruir la economía, reinstaurando el Modelo Económico, Social, Comunitario, Productivo con estabilidad macroeconómica.	1.1.3. Se han establecido lineamientos y medidas del sistema financiero orientados a la reconstrucción económica y sustitución de importaciones.	1.1.3.3. Desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y luchar contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo.	7. Desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y luchar contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo.	• Se ha cumplido con el desarrollo normativo, mecanismos de capacitación y supervisión de las capacidades de prevención contra la LGI y FT. • Se han procesado casos de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo mediante informes oportunos.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir, no ser flojo y no ser adulón.	7. Reforma Judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa con soberanía nacional.	7.1. Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.	7.1.2. Se ha promovido y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.	7.1.2.1 Transparentar la gestión pública, el acceso a la información y el manejo de recursos del Estado con énfasis en las entidades y empresas públicas, mediante el Desarrollo e Implementación de un Sistema Parametrizado de Rendición Pública de Cuentas y la publicación de información institucional, en las páginas web de las instituciones y empresas públicas.	16. Lograr una gestión eficiente e inclusiva a través del uso adecuado de los recursos y la planificación para una atención de calidad a la población.	Se cuenta con una gestión institucional administrada eficientemente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta.

La Acción Ministerial 7, se encuentra a cargo exclusivo de la UIF, mientras que en la Acción Ministerial 16 la responsabilidad la asumen todas las entidades involucradas en la ejecución del PEM.

1.2.1 MARCO EXTERNO

Bolivia participa activamente en las reuniones plenarias y en los grupos de trabajo internacionales contra la LGI, FT y FPADM, asumiendo el compromiso de implementar los estándares internacionales en la materia, también llamadas 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)[7], que establece las siguientes medidas esenciales que los países deben implementar:

- Identificar los riesgos, desarrollar políticas y coordinación local.
- Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva no convencionales.
- Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados.
- Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo, autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales.

7 En 1989 fue creado el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI/FATF, una organización intergubernamental cuyos lineamientos son seguidos por más de 180 jurisdicciones en todo el mundo, cuenta con 37 países miembros plenos del Grupo y 2 organizaciones regionales, siendo Bolivia país miembro activo de esta organización. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir la LGI, FT, FPADM y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional, para este efecto emite las 40 Recomendaciones que todos sus países miembros se obligan implementarlas en sus respectivas Leyes Nacionales.

- Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas.
- Facilitar la cooperación internacional.

A la fecha, más de 200 países cuentan con su UIF forman parte del GAFI, efectuando esfuerzos para aplicar las recomendaciones, así como participar en las evaluaciones que efectúa dicha instancia sobre la lucha contra la LGI, FT y FPADM.

Estados que cuentan con Unidad de Investigaciones Financieras

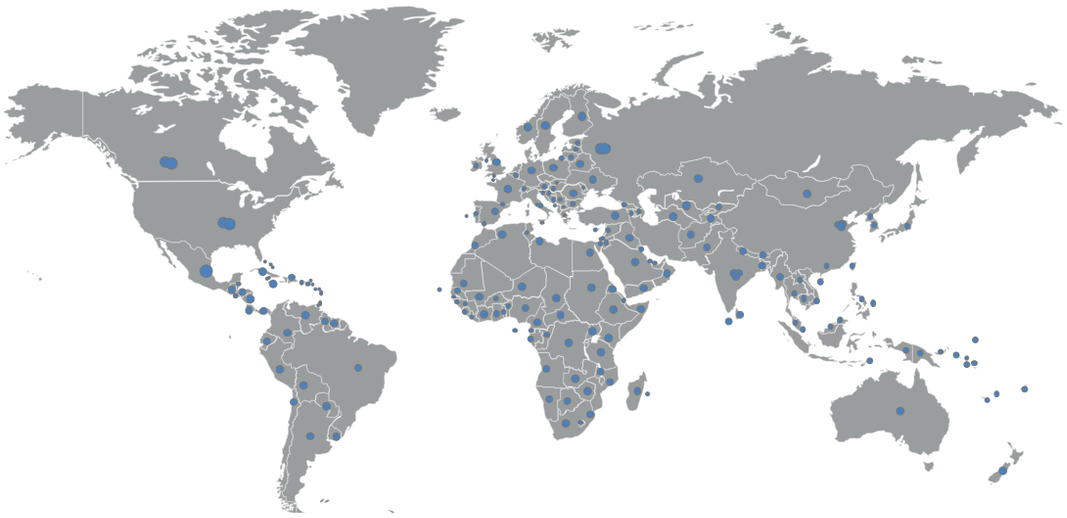

Bolivia también forma parte del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), creado el año 2000 como organización intergubernamental que agrupa a 17 países de América del Sur y Centroamérica[8]. El GAFILAT se adhiere a las 40 Recomendaciones del GAFI a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos, y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Por otra parte, Bolivia cuenta con la membrecía del Grupo Egmont, organismo que reúne actualmente a 167 unidades de investigación financiera de otros países y establece principios de cooperación a nivel global para el intercambio de información bajo los estándares del GAFI.

Asimismo, Bolivia pertenece al Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos, instancia de la Organización de Estados Americanos creada en 1990 y que promueve la cooperación regional para prevenir y contrarrestar el lavado de activos en América.

Organismos internacionales relacionados a la LGI y FT en los que participa la UIF

FATF GAFI

GAFILAT

OEA
GELAVEX
Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos

EGMONT GROUP
OF FINANCIAL INTELLIGENCE UNITS

8 https://www.gafilat.org/index.php/es/

1.3 MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.

El mandato político, económico, social y legal identificados pueden ser resumidos en la misión y visión institucional formuladas para el quinquenio.

1.3.1 MISIÓN

La misión de la UIF refleja su razón de ser y es la siguiente:

MISIÓN

Somos una entidad pública descentralizada y especializada en la lucha contra la LGI/ FT y FPADM, encargada de prevenir y detectar a través de la emisión de normas, análisis estratégico e inteligencia financiera y patrimonial con innovación tecnológica para contribuir, preservar y proteger la estabilidad del sistema económico, financiero y social del Estado Plurinacional de Bolivia.

PREVENIR

DETECTAR

1.3.2. VISIÓN

La visión de la UIF hacia el año 2025 es la siguiente:

VISIÓN

Al 2025, la UIF de Bolivia es una entidad altamente especializada con desarrollo tecnológico, que se constituye en referente nacional e internacional en la lucha contra la LGI, FT y FPADM con acciones eficaces, eficientes y transparentes.

DIMENSIONES DE LA VISIÓN

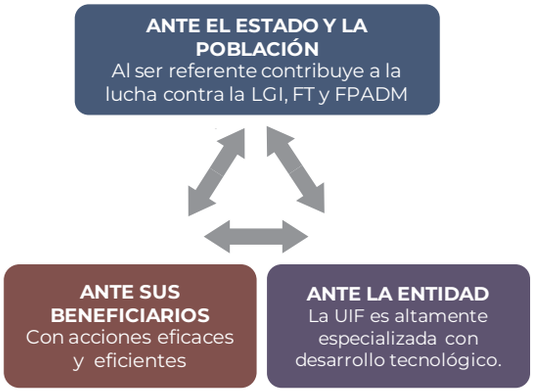

La visión refleja las aspiraciones y expectativas de la UIF en tres ámbitos (dimensiones):

1) Ante sus beneficiarios (autoridades competentes, fiscales, cooperación internacional, sujetos obligados, entre otras).
2) Ante la entidad misma (su capacidad operacional)
3) Ante la población y el Estado (generando el mayor beneficio posible para la población y el Estado).

9 Los valores del Estado establecidos en la CPE son 18: unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

1.3.3 PRINCIPIOS Y VALORES

El Estado Plurinacional de Bolivia se fundamenta en los principios y valores de sus pueblos indígena originario campesinos, mismos que deben guiar el desarrollo de políticas públicas y el ejercicio de la función pública en el camino hacia el Vivir Bien.

Entre los principios del Estado se encuentra el ama suwa (no seas ladrón), ama llulla (no seas mentiroso), ama quilla (no seas flojo), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi, ivi marei; mientras que entre los valores se encuentra la igualdad, unidad, equidad, armonía, dignidad, respeto, reciprocidad, armonía, solidaridad, entre otros[9] que la UIF adopta en su totalidad.

No obstante, para alcanzar la visión establecida, es imprescindible que la UIF enfatice la implementación de los siguientes principios y valores:

Principios institucionales enfatizados

Ética	Responsabilidad	Compromiso	Honestidad	Transparencia	Protección de la Información	Eficacia	Eficiencia
Se practican y promueven los principios, valores y derechos establecidos en la CPE y la normativa vigente dentro y fuera de las oficinas.	Se busca efectuar el trabajo de manera oportuna y pertinente, velando por el cumplimiento de normativa vigente.	Se emprende el mejor esfuerzo posible para contribuir a la Visión.	Se actúa en base en la verdad, con transparencia y justicia.	La administración de recursos, resultados y logros es transparente.	La información relacionada a LGI, FT, FPADM y DP debe ser utilizada solo para fines institucionales, debiendo ser protegida de cualquier otro uso.	Se cumplen los objetivos y metas trazadas.	Se realiza el trabajo utilizando la menor cantidad de recursos posible, principalmente tiempo, procurando la oportunidad del trabajo.

Valores institucionales enfatizados

RESPETO	UNIDAD	IGUALDAD	EQUIDAD	ARMONÍA	DIGNIDAD
Se reconoce cualidades y realidades personales distintas, entre los servidores públicos y la población, además de reconocer conductas idóneas en el ejercicio de las funciones.	Se busca la integración de las diferentes relaciones sociales y laborales para efectuar un trabajo en equipo.	Todos los bolivianos somos iguales.	El trabajo y relaciones sociales deben desarrollarse con igualdad, reciprocidad, equilibrio y armonía.	Todos contribuyen a un ambiente de trabajo fraterno para el adecuado desarrollo de las funciones.	Se tiene una conducta íntegra e idónea en el comportamiento personal y desempeño de sus funciones.

Estos principios y valores se constituyen en las bases sobre las cuales la UIF debe implementar su visión y contribuir al PEM, PDES y PGDES.

DIAGNÓSTICO

La prevención y lucha contra la LGI, FT y FPADM es un trabajo coordinado entre diferentes entidades públicas y privadas.

2. DIAGNÓSTICO

2.1 ANÁLISIS INTERNO

2.1.1 ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS

Conforme a la normativa vigente, la UIF cuenta con atribuciones[10] y competencias[11] (ANEXO A) que definen los productos institucionales que genera[12]:

Productos de la UIF

Los productos reflejados en el cuadro anterior son entregados a beneficiarios o usuarios externos a la entidad, a través de quienes se logra la siguiente Cadena de Valor:

Cadena de Valor que gestiona la UIF

La cadena de valor sigue una lógica de causa-efecto que inicia cuando la UIF registra "Entradas" (solicitudes o requerimientos) por parte de sus usuarios o beneficiarios (autoridades competentes, sujetos obligados y población en general), realiza la atención de estos requerimientos mediante procesos internos y la generación de Productos o "Salidas" dirigidas a autoridades competentes, población y/o sujetos obligados, quienes utilizan los productos para diversos fines como ser:

- Emisión de normas o mecanismos de lucha contra la LGI y FT (autoridades competentes).
- Promover y realizar el ejercicio de acción penal contra la LGI y FT y la recuperación de activos que podrían ser sujetos de incautación y/o decomisos (autoridades competentes).
- Prevención de la LGI y FT en base a los conocimientos adquiridos (población en general).

10 **Atribuciones:** Las atribuciones son las competencias de carácter general que tienen las entidades públicas.
11 **Competencias:** Son atribuciones ejercitables respecto de las materias determinadas por la Constitución Política del Estado y la ley (privativas, exclusivas, concurrentes o compartidas), con las características establecidas en el Artículo 297 de la Constitución Política del Estado (Ley Marco de Autonomías, Artículo 6, parágrafo II, numeral 4).
12 **Productos:** Los productos pertenecen al grupo de resultados institucionales y son las salidas o expresión concreta de un proceso de producción específico. Surgen por la ejecución de un conjunto de formas de trabajo que, combinadas, permiten la transformación de los insumos para obtener el producto, los cuales se expresan en tres categorías; bienes, normas y servicios.

Del uso efectivo de los productos de la UIF, entre otros factores, se espera que los casos de LGI, FT y FPADM se desarrollen en base al debido proceso y que los sectores y actividades económicas no sean utilizadas por organizaciones criminales. De similar manera, la UIF también genera productos internos, como por ejemplo:

Productos internos de la UIF

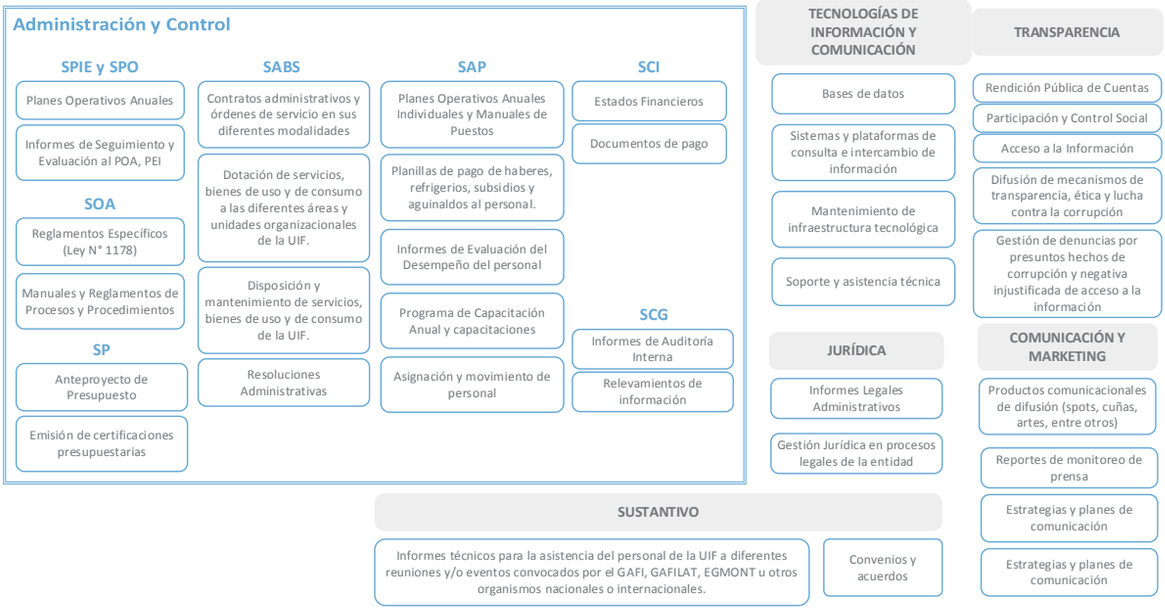

NOTA: Los productos internos se encuentran en los subsistemas, normas básicas y reglamentación específica que deriva de la Ley N° 1178 y Ley N° 777.

2.1.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO

El PEI 2016-2020 de la UIF concluyó registrando una ejecución física de 84,99% y una ejecución presupuestaria de 78% del total asignado. Diversas acciones fueron implementadas favorablemente, como la capacitación a SO, registro de SO y FR; se actualizaron instructivos para SO; se emitió normativa que incorpora a los notarios de fe pública como SO; se procesaron todas las solicitudes de congelamiento y descongelamiento de cuentas.

Algunas acciones que se encuentran en proceso al final del quinquenio son: la elaboración del Anteproyecto de Ley de lucha contra la LGI, FT, FPADM; la elaboración y aprobación de la Evaluación Nacional de Riesgos; la autoevaluación sobre las 40 Recomendaciones del GAFI; la implementación del sistema informático de atención de casos (NEMESIS) [13] y la atención de solicitudes de análisis financiero y patrimonial que al final de 2020 se encuentran en proceso.

El principal factor que dificultó la ejecución del PEI 2016-2020 fue la deficiente administración en la gestión 2020 y la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en el mismo año, registrándose retraso, paralización e impedimento para ejecutar diversas acciones programadas. Otras causas identificadas fueron: acefalías y alta rotación de personal, disminución del presupuesto[14], conflictos político-sociales suscitados a nivel nacional entre octubre y noviembre de 2019, necesidad de contar con normas y mecanismos para la lucha contra la LGI y FT, así como demora en la gestión de convenios interinstitucionales por aspectos ajenos a la entidad.

Algunos resultados relevantes del periodo son:

Normativa de lucha contra la LGI/FT/FPADM

Durante el quinquenio anterior se actualizó y fortaleció normativa de lucha contra la LGI/FT/ FPADM, aprobando las siguientes disposiciones, entre otras:

13 Informe de seguimiento y evaluación al PEI 206-2020 de la Unidad de Investigaciones Financieras.
14 Ídem.

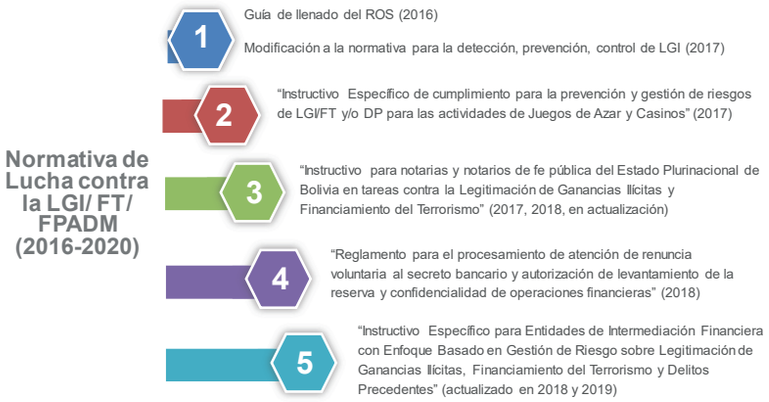

Las autoridades de supervisión de cada sector deben supervisar el cumplimiento de las responsabilidades que asigna la UIF para la lucha contra la LGI, FT y FPADM. En aquellos casos donde el sector no cuente con un supervisor, la UIF realizará la supervisión. Asimismo, la UIF podrá realizar el acompañamiento a los procesos de supervisión que disponga realizar las autoridades de supervisión.

En total se cuenta con 10 instructivos específicos para sectores específicos, mismos que requieren ser actualizados debido a que el delito de LGI, FT y FPADM se va complejizando cada vez más y que el GAFI emite actualizaciones a los estándares internacionales.

Investigación Financiera y Patrimonial

Entre 2016 a 2020, se atendieron 3.404 solicitudes de análisis e investigación, en atención a 2.614 ROS y 2.739 solicitudes de instancias facultadas según normativa vigente: Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y Procuraduría General del Estado, entre los más frecuentes; además de solicitudes de otras unidades de investigación financiera (Cooperación Internacional) y de otras entidades nacionales como la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI) y el Grupo de Investigación y Análisis Económico Financiero (GIAEF). De esta manera, se atendió el 70,58% de las solicitudes recibidas.

Atención de solicitudes y requerimientos de análisis financiero y patrimonial

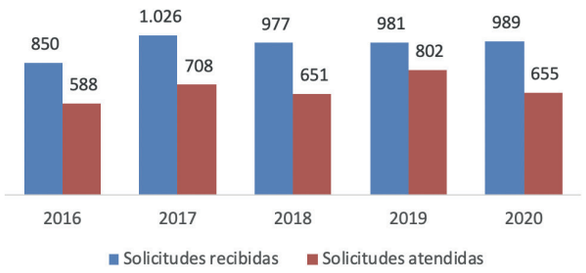

Del total de solicitudes recibidas, 2.614 corresponden a Reportes de Operación Sospechosa emitidos por SO, de los cuales 1.618 fueron declarados inadmisibles (65,45%), 530 fueron admitidos y 255 fueron acumulados a casos existentes. En general, la cantidad de ROS recibidos fue constante cada año, registrando un alza inusual en la gestión 2017 por la actualización de mecanismos de prevención contra la LGI y FT, además de la aprobación del instructivo para juegos de azar y casinos.

ROS recibidos y procesados*, 2016-2020

ROS	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Recibidos	444	620	532	496	522	2.612
Procesados*	456	564	421	491	471	2.403

*: Entre los ROS procesados se encuentran los admitidos, acumulados e inadmitidos.

Las solicitudes atendidas se reflejan en 887 informes de los cuales 290 fueron remitidos al Ministerio Público por el hallazgo de indicios de LGI/FT/FPADM, contribuyendo de esta manera al ejercicio de la acción penal en la lucha contra estos ilícitos.

Para el quinquenio 2021-2025 se estima que se recibirán más reportes de operaciones sospechosas y casos de investigación, conforme se implemente el "Instructivo para Notarios de Fe Pública en prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva"[15], así como otras normas específicas para nuevos sectores.

15 Aprobado mediante Resolución Administrativa 015/2021 de fecha 25/06/2021.

Adicionalmente, se identificó que el personal se encuentra al 100% de su capacidad instalada, es decir los analistas trabajan más de 8 horas al día, incluyendo algunos fines de semana, y pese a esto, se tienen trámites rezagados de gestiones pasadas.

Por esta razón, se deben fortalecer los mecanismos y recursos para la investigación financiera y patrimonial, especialmente concluir la elaboración de un nuevo reglamento de atención de casos y manuales operativos, labor iniciada en 2019 pero que no registró avances en la gestión 2020, así como gestionar nuevas herramientas tecnológicas que faciliten el flujo y procesamiento de información para la investigación.

Finalmente, debe considerarse que durante el quinquenio se identificaron complicaciones para realizar seguimiento a Informes de Inteligencia Financiera y Patrimonial y a casos de LGI/FT/FPADM debido a que se requiere el traslado físico de servidores públicos de la UIF hasta oficinas del Ministerio Público. Por otro lado, de acuerdo a datos preliminares de la entidad, la cantidad de solicitudes de información no respondidas por sujetos obligados fue reduciendo de 10 el año 2016 a 0 en la gestión 2020.

Sujetos Obligados, Funcionarios Responsables y Analistas de Cumplimiento Registrados

Entre las gestiones 2016 a 2020 se registraron 372 Sujetos Obligados, 569 Funcionarios Responsables, 72 Funcionarios Responsables Suplentes y 712 Analistas de Cumplimiento. Más del 90% de los registros corresponden a entidades de intermediación financiera, servicios financieros complementarios, mercado de valores y otros del sector financiero. Al finalizar la gestión 2020 se identificó que por lo menos el 14% de los registros requiere renovación[16] y que se requieren mecanismos que permitan validar la información recibida de manera más ágil.

Durante el quinquenio se registró por primera vez a juegos de azar y casinos, sin embargo, no se registraron notarios de fe pública debido a que el instructivo respectivo requiere ser actualizado. A futuro se busca designar a más sujetos obligados para fortalecer la prevención y detección de posibles hechos de LGI/FT/FPADM.

Capacitaciones realizadas

El quinquenio anterior, la UIF capacitó a 2.826 funcionarios de entidades obligadas en cuanto a disposiciones y normas relacionadas a la materia (instructivos y normativa en general), fortaleciendo sus capacidades para la lucha contra la LGI/FT/FPADM.

Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI y FT

En la gestión 2015, el Consejo Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo, aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT, dicho documento fue el resultado del trabajo iniciado el año 2013, con las entidades involucradas, incluyendo entidades del Órgano Judicial, Ministerio Público, del Órgano Ejecutivo e Instituciones que cumplen funciones de supervisión en el sector financiero, valores, seguros, pensiones y otros.

La referida estrategia, constituye un documento con un enfoque multidimensional para encarar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, desde tres líneas estratégicas: 1) la prevención; 2) la detección e inteligencia; y, 3) la represión y justicia penal; incluyendo la consideración de asuntos de carácter transversal, con lo que se cubría de manera íntegra todas las áreas de acción.

El 30 de noviembre de 2016, el Anteproyecto de Ley para aprobar la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT, fue remitido a la Asamblea Legislativa; no obstante, no

16 De acuerdo al Reglamento Específico para el Registro de Sujetos Obligados, Funcionarios Responsables y/o miembros de la Unidad de Cumplimiento en el sistema de Registro de Datos de Sujetos Obligados – CARONTE, aprobado mediante Resolución Administrativa N° UIF/024/2018 de 23 de abril de 2018.

fue aprobado en la legislatura correspondiente ni en las siguientes.

Evaluación Nacional de Riesgos de LGI, FT y FADM (ENR) y Estudios Estratégicos

Se gestionó la aprobación del Decreto Supremo N° 3838, de 20 de marzo de 2019, que instituye la Evaluación Nacional de Riesgos de LGI, FT, FPADM, para identificar, entender, evaluar y contribuir a la mitigación y resolución de riesgos en la materia. En noviembre de 2020 se empezó a diseñar la metodología para la elaboración del documento. Por otro lado, a la conclusión del año 2020, se iniciaron diferentes estudios estratégicos, como ser: estudio del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS); minería; construcción; Guía Metodológica para el Análisis de Riesgos Estratégicos Sectoriales, que a su conclusión permitirán identificar riesgos de LGI, FT y FPADM, así como establecer planes de mitigación de los riesgos identificados.

2.1.3 ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD.

a) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para el inicio de la gestión 2021, la estructura organizacional de la Unidad de Investigaciones Financieras es la siguiente:

Organigrama de la Unidad de Investigaciones Financieras

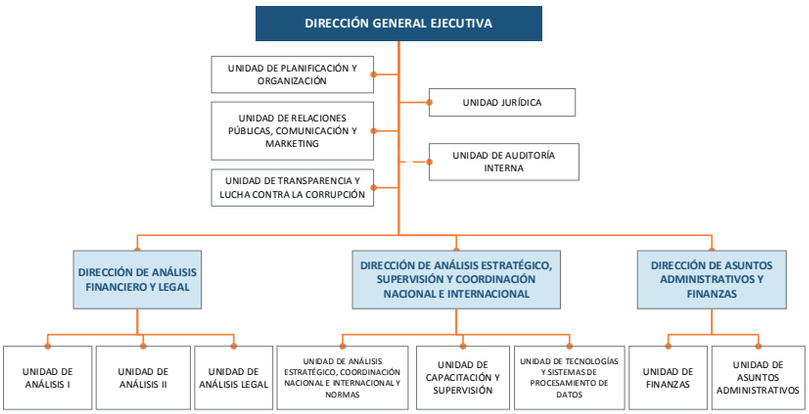

En el último quinquenio se han promovido cambios en la organización para facilitar la coordinación interna y facilitar la especialización del talento humano, sin embargo, este proceso fue suspendido durante la gestión 2020, año que registra alta desvinculación y rotación de personal, diversas acefalías y reducción de ítems, aspectos que retrasaron las actividades preparatorias hacia la cuarta ronda de Evaluación Mutua y las campañas de sensibilización a la población.

A nivel interno se cuenta con un Comité de Control Interno y Comité de Seguridad de la Información que promueven mejoras en la gestión institucional.

Cabe señalar que la UIF es secretaría técnica del Consejo Nacional de lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento al Terrorismo (Ley N° 262), instancia de coordinación interinstitucional que genera políticas de lucha contra la LGI y FT.

b) TALENTO HUMANO

Al 31 de diciembre de 2020, la UIF cuenta con 99 items, sin embargo, la afectación económica proveniente de la pandemia del COVID-19 y el contexto socio político, obligaron a prescindir de 11 ítems[17] y todos los servidores públicos se constituyeron en provisorios (Ley N° 1356).

En ese sentido, el Manual de Puestos y los 99 Planes Operativos Anuales Individuales (POAIs) requieren ser actualizados, toda vez que tienen base en una estructura organizacional anterior (2018).

Se cuenta con 36 certificados de participación a cursos de capacitación, que realizaron los servidores públicos de la UIF en la gestión 2020.

El registro y control de personal se encuentran digitalizados en sistemas informáticos, sin embargo, los mismos requieren ser actualizado para proveer reportes ejecutivos y facilitar la administración de información del personal.

c) RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Entre las gestiones 2016 a 2020, la UIF dispuso un presupuesto de Bs133.344.363,04, financiados

17 Resolución Ministerial N° 029 de fecha 25 de enero de 2021, que aprueba la nueva escala salarial de la Unidad de Investigaciones Financieras.

por el Tesoro General de la Nación - TGN (Fuente 41, Organismo 111). De este presupuesto, se ejecutaron Bs103.324.434,59, es decir el 77,49%. El año con menor ejecución fue la gestión 2020 debido a la suspensión de sesiones ordinarias y reuniones por parte del GAFILAT y grupo Egmont, suspensión de ejercicios de control transfronterizo de divisas y eventos de capacitación, acefalías y rotación de personal, además de la no adquisición de equipamiento tecnológico programado.

Presupuesto vigente y ejecutado, 2014-2020
(en millones de bolivianos)

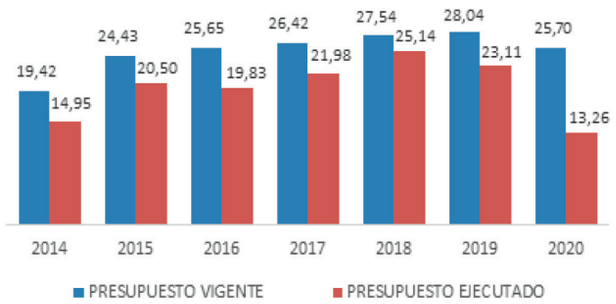

El 62% del presupuesto vigente fue asignado al grupo 10000 – Servicios Personales, 26,49% al grupo 20000 – Servicios No Personales y 8,74% a materiales, suministros, activos y otros gastos. Esta distribución del presupuesto refleja la naturaleza de la entidad, cuyos servicios son otorgados por el personal que la conforma.

De acuerdo a Ley N° 1356, Presupuesto General del Estado - gestión 2021, la UIF tendrá un presupuesto inicial de Bs23.132.001, inferior al de gestiones anteriores. Esta disminución se debe al irregular funcionamiento de la economía durante la gestión 2020 y la pandemia del COVID-19, por lo que se prevé la disminución de 11 ítems y presupuesto para adquisición. Esta realidad debe impulsar a la entidad a fortalecer sus tecnologías de información y comunicación, así como gestionar mayor presupuesto de otras fuentes de financiamiento, según corresponda.[18]

d) RECURSOS FÍSICOS

Infraestructura

La UIF cuenta con un edificio ubicado en la Calle Loayza, ciudad de La Paz, cuyo trámite para el saneamiento del derecho propietario se encuentra en curso. Adicionalmente, se alquila un ambiente para el archivo de la documentación física de la entidad que representa un costo anual de Bs133.200. Ambas instalaciones cuentan con medidas de seguridad para resguardar la información de carácter confidencial que se genera y se identifica la necesidad de ampliar su capacidad.

Entre 2016 a 2019 se fortaleció el Centro de Datos (CD) de la entidad con equipamiento tecnológico orientado a proteger y optimizar el uso de datos. De la misma manera, se adquirieron equipos de computación y comunicación para facilitar el desempeño del personal. En la gestión 2020 se registra presupuesto programado para equipamiento tecnológico y mobiliario, pero el mismo no fue ejecutado, aspecto que retrasó la renovación del CD.

Bienes de la entidad por grupo, 2016 - 2020

BIENES	CANTIDAD (2016)	CANTIDAD (2020)
01: Tierras y Terrenos	1	1
02: Bienes Inmuebles	1	2
03: Equipo de oficina y muebles	983	956
04: Equipo de Comunicación	237	253
05: Equipo de Computación y Accesorios	626	663
06: Equipo Educacional	17	19
07: Otra Maquinaria y Equipos	110	128
08: Vehículos livianos para funciones	1	1
09: Activos Intangibles	124	15
10: Otros	-	1

El estado general de los activos fijos es “regular”, a excepción de algunos que se encuentran en buen estado. Una parte de los activos requiere ser revaluado considerando que cumplieron sus años de vida útil, asimismo, se debe renovar y fortalecer periódicamente la capacidad tecnológica física según las necesidades y el desarrollo constante de sistemas.

18 Al respecto, el artículo 17 del Reglamento de la UIF, aprobado mediante Decreto Supremo 24771 señala que las fuentes de financiamiento de la entidad son: TGN, asignaciones anuales de superintendencias sectoriales, 30% de los ingresos provenientes de bienes decomisados en casos de LGI, asistencia técnica y económica de organismos internacionales y gobiernos extranjeros. Aclarando que no se cuenta con marco normativo para el registro, decomiso y disposición de bienes en casos de LGI.

Tecnologías de Información y Comunicación

La administración de datos e información de la UIF se da a través del Centro de Datos (CD) el cual se desarrolló entre las gestiones 2016 a 2019, tanto a nivel físico, como lógico.

Los elementos físicos se encuentran al 60% de vida útil, por lo cual se debe proyectar la renovación y fortalecimiento en infraestructura. Con respecto a lo lógico (software), se cuenta con 13 sistemas y tecnologías de procesamiento de datos, integrados entre si y que se fueron actualizando conforme a nuevas disposiciones normativas, considerando últimas versiones estables de software libre.

Sistemas de la entidad, por servicio

SERVICIO	SISTEMAS	ESTADO
Informes de Análisis Financiero y Patrimonial/ Informes Rápidos	Némesis	En implementación con los SO.
	SADI/ PIED	Implementado, no puede ser actualizado.
	Siso V2	Implementado, en mejora continua.
	Campus Virtual	Implementado
Registro de SO, FR, FRS, AC	Caronte	Implementado, para migrarse a software libre.
Seguimiento a las 40 Recomendaciones del GAFI	Sistema de Control y Seguimiento Técnico y Efectivo de las 40 Recomendaciones del GAFI	En desarrollo
Convenios	Sistema de convenios	En desarrollo
Ingreso, derivación, salida de correspondencia	SICOD	Implementado, en mejora continua.
Gestión de activos fijos y materiales de almacén	SAFI	Implementado, en mejora continua.
Control de personal	SB-10	Implementado, para migrarse a software libre.
Registro de personal	Portal de Recursos Humanos	Implementado, para migrarse a software libre.
Capacitación	Sistema de eventos	Implementado, para migrarse a software libre.

Debido a la naturaleza de servicio de la entidad, el CD funciona todos los días del año con los niveles de seguridad de la información, disponibilidad, integridad y confidencialidad necesarios, garantizando la conectividad con sistemas de otras entidades para la comunicación rápida. Por otro lado, gran parte de los sistemas disponibles no permiten generar reportes o resúmenes ejecutivos y en el caso del sistema de registro de casos (SADI), se encuentra en código fuente privativo, es decir, no puede ser actualizado.

Se han desarrollado diversos controles para el desarrollo de tecnologías, administración y seguridad de la información, mismos que se encuentran en revisión para su aprobación y posterior implementación.

De esta manera, al 2019 se registra un 100% de ejecución del Plan Institucional de Seguridad de la Información 2017-2019 (PISI) y aproximadamente el 48% de ejecución del Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018 – 2025, cuya principal dificultad fue la disponibilidad presupuestaria.

2.2 ANÁLISIS EXTERNO

2.2.1 CONTEXTO GLOBAL

El delito de lavado de dinero está relacionado a otros delitos que generan daños en la sociedad como el narcotráfico, la la corrupción y la trata y tráfico de personas, los cuales se han convertido en una prioridad política a nivel global por los daños que generan en la economía y sociedad.

Así por ejemplo, el tráfico de armas, narcotráfico y la trata y tráfico de personas son consideradas los tres negocios ilegales más lucrativos a escala mundial.

Los criminales y sus organizaciones se encuentren desarrollando mecanismos y esquemas cada vez más complejos y sofisticados para burlar los sistemas de control y represión que se aplican para erradicar estos fenómenos[19].

19 Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas.

Dichos esquemas implican por ejemplo, la utilización de empresas ficticias, restaurantes, comercio de joyas, obras de arte, distribuidores de automóviles, operaciones de exportación e importación, el uso de medios tecnológicos e internet (phishing, malware, etc.), monedas virtuales y otros[20] que se aplican de manera cada vez más frecuente.

2.2.2 CONTEXTO NACIONAL

A inicios de la década de 2010, la economía boliviana tuvo el mayor crecimiento a nivel sudamérica. El Producto Interno Bruto se encuentra compuesto principalmente por la industria manufacturera, minería, hidrocarburos, comercio y servicios, no obstante, se vienen implementando diferentes acciones para la diversificación de la economía y la industrialización con sustitución de importaciones, entre las que destaca los avances en la producción de etanol, biocombustibles, litio y energía nuclear, entre otros.

La Política de Bolivianización emprendida por el Estado desde la gestión 2006 ha permitido contar con estabilidad monetaria y cambiaria, facilitando que el 88% del ahorro financiero y el 98,4% de los créditos otorgados se encuentren en moneda nacional[21].

El 71,7% de los municipios cuenta con servicios financieros y por otro lado, se han superado los niveles mínimos de cartera en bancos múltiples (60%), PyMEs (50%) y Entidades Financieras de Vivienda (60%)[22]. Los efectos del COVID-19 y las medidas asumidas por el gobierno transitorio en la gestión 2020 han ocasionado una reducción en la demanda interna y la contracción de la economía, registrando hasta junio de 2020 una variación negativa del PIB en 11,11%[23].

Otro de los efectos del COVID-19 es el crecimiento del sector informal, que de acuerdo a publicaciones de CEDLA, CEPAL y otros organismos podría llegar al 80%. La cifra más alta de informalidad pertenece al sector comercio, que de acuerdo a la Organización Internacional de Trabajo supera el 90% de este rubro[24].

El uso de monedas virtuales está prohibido en el ámbito del sistema de pagos Nacional, debido a que estos instrumentos no cuentan con el respaldo de ninguna entidad monetaria, gobierno o estado[25].

2.2.3 SITUACIÓN DEL SISTEMA DE LUCHA CONTRA LA LGI, FT Y FPADM

Posición global en la lucha contra la LGI, FT y FPADM

Los avances reportados por el Estado en la tercera ronda de evaluaciones mutuas efectuada entre 2010 a 2013 permitieron a Bolivia salir de la lista gris oscura del GAFILAT, lista que se compone de los países con mayor riesgo de lavado de dinero.

No obstante, la cuarta ronda de evaluación mutua será más exigente, debido a la actualización de estándares internacionales contra la LGI, FT y FPADM (recomendaciones del GAFI). El inicio de la nueva evaluación se encontraba previsto para la gestión 2020, pero por efecto de la pandemia del Coronavirus fue reprogramado para las gestiones 2022 y 2023 por el GAFILAT.

Por otro lado, existen entidades privadas a nivel mundial como el Basel Institute on Governance, que anualmente emite un ranking de países respecto a su sistema antilavado de dinero. De acuerdo a esta fuente, en la gestión 2015 Bolivia se encontraba entre los 15 países con mayor riesgo de LGI, posición que mejoró sustancialmente al 2020, donde Bolivia ocupa el puesto 31 de un total de 141 países analizados (2020).[26]

Mapa de calor del índice de lucha contra el lavado de dinero

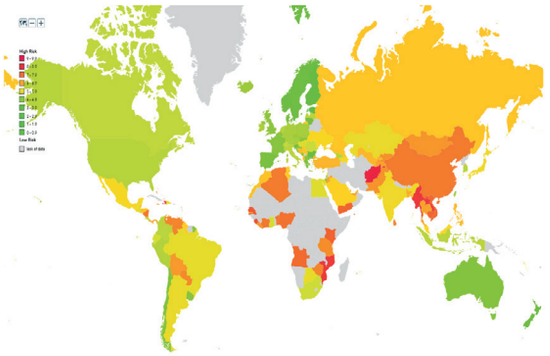

Fuente: Basel Institute on Governance (diciembre de 2021).
Nota: Las áreas rojas indican alta vulnerabilidad y las verdes lo contrario.

20 Informe del GAFI. Activos Virtuales – Señales de alerta LD/FT. 2016. Pág. 3.
21 Memoria de la Economía Boliviana 2018. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2019. Pág. 129.
22 La información de Nivel de Cartera para Entidades Financieras de Vivienda y cumplimiento de cobertura financiera a 2020, se encuentra a noviembre de 2020.
23 Instituto Nacional de Estadística.
24 Perspectivas Sociales y del Empleo en el mundo, Organización Internacional del Trabajo, 2019.
25 Banco Central de Bolivia. Resolución de Directorio N° 044/2014 de 6 de mayo de 2014.
26 Basel Institute on Governance (diciembre de 2021).

Conclusión de causas Penales de LGI

Entre las gestiones 2016 a 2020, el Ministerio Público registró 242 causas de LGI, de las cuales 135 fueron concluidas (55,8%). Durante las gestiones 2016 a 2019, esta variable presentó una tendencia ascendente que se revierte en la gestión 2020, por efecto de la suspensión de la actividad laboral y judicial durante la pandemia del Coronavirus.

Causas de LGI registradas por el Ministerio Público

DETALLE	2016	2017	2018	2019	2020	Total general
Causas ingresadas	34	42	58	63	45	**242**
Causas concluidas	17	23	43	32	20	**135**
Causas en proceso	17	19	25	29	29	**119**
% de causas concluidas	50,0%	54,8%	74,1%	50,8%	44,4%	**55,8%**

FUENTE: Ministerio Público

Respecto a la cantidad de causas de LGI registradas por el Órgano Judicial, se identifica que el 7% concluyeron, como se observa a continuación:

Causas de LGI registradas por el Órgano Judicial

DETALLE	2016	2017	2018	2019	2020	Total general
Causas ingresadas	38	26	36	54	48	**202**
Causas concluidas*	12	4	1	2	3	**22**
Causas en proceso	35	22	35	50	46	**171**
% de causas concluidas	**31%**	**15%**	**3%**	**4%**	**6%**	**11%**

FUENTE: Órgano Judicial
*: Los casos concluidos contemplan casos concluidos por sentencias condenatorias, absolutorias y mixtas.

El porcentaje de causas concluidas de LGI en el Órgano Judicial es históricamente menor en comparación a otros delitos y materias; por ejemplo, el año 2019, el 35,92% de las causas de los tribunales de sentencia penal fueron resueltas[27].

Esta realidad, sumada a la ausencia de datos y registros disponibles sobre dinero y activos recuperados o incautados en casos concluidos de LGI, así como la necesidad de fortalecer la normativa que otorga funciones a DIRCABI para la administración de estos recursos, dificultan la implementación de políticas de fortalecimiento de la lucha contra estos delitos, así como la restitución de daño económico ocasionado por delitos precedentes.

Finalmente, el país no es ajeno a los riesgos de lavado de dinero mediante uso de tecnología, riesgo que crece con el incremento de uso de servicios online por efecto de la pandemia del COVID-19.

2.3 CAMPO DE FUERZAS DE LA UIF

A lo largo del diagnóstico se han identificado y citado las fuerzas impulsoras y restrictivas de la entidad, mismas que se resumen en el ANEXO B. Las fuerzas impulsoras tienen la característica de favorecer o facilitar el desarrollo de la misión, organización y satisfacción de necesidades de los beneficiarios de la UIF. Por el contrario, las fuerzas restrictivas afectan o son riesgos que dificultan o podrían dificultar el logro de la visión.

A nivel general, se identifican importantes fuerzas impulsoras relacionadas a la naturaleza de la UIF como una entidad técnica, apegada a estándares internacionales, así como contar con mecanismos establecidos y que requieren ir mejorando aprovechando herramientas y medios de tecnológicos. Por otro lado, se identificó una importante cantidad de fuerzas restrictivas que perjudican o amenazan a la UIF y a otros actores para una lucha efectiva contra la LGI, FT y FPADM, aspecto que se agudiza por los efectos de la pandemia del COVID-19 y la contracción de la economía en la gestión 2020.

A partir de la identificación de fuerzas, se han planteado alternativas de estrategia de potenciamiento (para fuerzas impulsoras) o de neutralización (para fuerzas restrictivas), mismas que posteriormente se concretizan en acciones y actividades específicas para el quinquenio 2021-2025.

De manera prioritaria es recomendable integrar a los diferentes actores involucrados en la lucha contra la LGI y FT, promoviendo esfuerzos conjuntos y coordinados para mejorar la oportunidad y pertinencia de las respuestas. Debe realizarse énfasis la interrelación con el Ministerio

27 Anuario Estadístico Judicial 2019. Consejo de la Magistratura. Pág. 645.

Público, Órgano Judicial, Policía Boliviana y otras instancias involucradas en la investigación y persecución del delito. Así también, debe efectuarse un mayor acercamiento hacia la población, sujetos obligados y autoridades competentes para mejorar la prevención y lucha contra los delitos señalados.

La integración de actores deberá orientarse a facilitar el intercambio de información con aprovechamiento de tecnologías de información y comunicación (procurando la aplicación de inteligencia artificial) y previendo controles con altos niveles de ética. Estos mecanismos deben ir acompañados de nueva normativa interna para la atención de casos. De otro modo, la emisión de ROS de nuevos sujetos obligados provocará un incremento en la carga de trabajo difícil de superar con los recursos actuales.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

La prevención y lucha contra la LGI y FT es un desafío del Estado establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025.

3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Conforme el análisis de atribuciones, competencias y productos, Análisis del Campo de Fuerzas, se identificaron los Objetivos Estratégicos, Estrategias Institucionales y acciones que permitirán a la entidad alcanzar su visión institucional."

3.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Conforme a los lineamientos del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, se identificaron los siguientes objetivos estratégicos institucionales, que reflejan los impactos institucionales esperados hacia el logro de la visión.

Los OEI contribuyen directamente a las perspectivas de la entidad hacia sus usuarios y hacia sí misma. El efecto en la sociedad y el Estado se genera como consecuencia de las acciones a ser implementadas.

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)

OEI 1
Desarrollar y fortalecer **normativa** y **mecanismos** para la prevención y detección oportuna de casos vinculados a LGI, FT y FPADM.

OEI 2
Fortalecer procedimientos de **análisis financiero y patrimonial** aplicando herramientas tecnológicas que permitan mayor eficacia y eficiencia en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.

OEI 3
Fortalecer el sistema de lucha contra la LGI/FT con **participación** formal en casos de su competencia y definidos en la normativa aplicable.

OEI 4
Fortalecer la **institucionalidad** de la UIF para un desempeño eficiente y eficaz con transparencia que sustente la lucha contra la LGI, FT y FPADM.

Los Objetivos Estratégicos Institucionales también se denominan Acciones Estratégicas Institucionales y su relación de contribución al PDES y PEM se refleja en el siguiente cuadro:

Identificación de Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones

RESULTADO DEL PDES	RESULTADO DEL PEM	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL/ ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
1.1.3. Se han establecido lineamientos y medidas del sistema financiero orientados a la reconstrucción económica y sustitución económica y sustitución de importaciones.	7.1. Se ha cumplido con el desarrollo normativo, mecanismos de capacitación y supervisión de las capacidades de prevención contra la LGI y FT.	1. Desarrollar y fortalecer normativa y mecanismos para la prevención y detección oportuna de casos vinculados a LGI, FT y FPADM.
	7.2. Se han procesado casos de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo mediante informes oportunos.	2. Fortalecer procedimientos de análisis financiero y patrimonial aplicando herramientas tecnológicas que permitan mayor eficacia y eficiencia en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.
		3. Fortalecer el sistema de lucha contra la LGI/FT con participación formal en casos de su competencia y definidos en la normativa aplicable.

3.2. RESULTADOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, INDICADORES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Para identificar el avance de cada OEI se establecieron Resultados Estratégicos Institucionales (REI), que permitirán la medición, monitoreo y seguimiento del PEI. De cada REI se desprenden Estrategias Institucionales concretas que proporcionan una base respecto a las acciones a seguir.

Identificación de Objetivos Estratégicos Institucionales

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	RESULTADO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	INDICADORES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL
1. Desarrollar y fortalecer normativa y mecanismos para la prevención y detección oportuna de casos vinculados a LGI, FT y FPADM.	Se desarrollaron normas para la prevención y lucha contra la LGI, FT y FPADM en base a estudios estratégicos.	Indicador de Avance en Desarrollo Normativo en LGI, FT y FPADM (ANEXO D.1).	Desarrollo y actualización del marco normativo general y regulatorio en materia de lucha contra la LGI, FT y FPADM.
			Efectuar el análisis de riesgos de sectores financieros y no financieros estableciendo planes de mitigación que permitan el fortalecimiento del sistema de lucha contra la LGI, FT y FPADM.
	Se fortalecieron las capacidades de los sujetos obligados, instituciones relacionadas a la lucha contra la LGI, FT y FPADM y población en general.	Indicador de Avance en Capacitación para la lucha contra la LGI, FT y FPADM. (ANEXO D.2)	Capacitación y sensibilización sobre riesgos, prevención y detección de LGI, FT y FPADM.
	Se fortalecieron las capacidades para ejercer supervisión en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	Indicador de Avance en Supervisión para la lucha contra la LGI y FT. (ANEXO D.3)	Fortalecer las tareas de supervisión del sistema de lucha contra la LGI, FT y FPADM.
2. Fortalecer procedimientos de análisis financiero y patrimonial aplicando herramientas tecnológicas que permitan mayor eficacia y eficiencia en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	Se mejoró la eficacia y eficiencia en la emisión de Informes de Inteligencia por parte de la UIF.	Indicador Anual de cumplimiento a la Atención de Solicitudes y Requerimientos de Análisis Financiero y Patrimonial de presuntos casos de LGI y FT (IACASRAFPPCLGIFT – ANEXO F1). Variación en el tiempo más prolongado de análisis financiero (ANEXO F2).	Implementación de nuevas herramientas para atención de casos de investigación.
			Fortalecimiento Tecnológico para la gestión, procesamiento y análisis de casos de LGI, FT y FPADM basado en la interoperabilidad y la implementación de Inteligencia Artificial.
			Evaluación y desarrollo de mecanismos de control para mejorar los índices de eficacia y eficiencia en el trabajo de la DAFL.
			Desarrollo de procedimientos y mecanismos para el registro e interacción con Sujetos Obligados, Funcionarios Responsables y Analistas en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.
3. Fortalecer el sistema de lucha contra la LGI/FT con participación formal en casos de su competencia y definidos en la normativa aplicable.	Se implementó una instancia dependiente de la UIF para la participación formal en casos de su competencia y definidos por ley.	Indicador de Avance en la Implementación de Instancias para la Participación Formal en casos de competencia y definidos por ley (ANEXO H).	Implementación de una unidad especializada para participación formal en casos de LGI, FT y FPADM.
4. Fortalecer la institucionalidad de la UIF para un desempeño eficiente y eficaz con transparencia que sustente la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	Se fortalecieron los sistemas y tecnologías de procesamiento de datos, así como las capacidades físicas y presupuestarias institucionales.	Indicador Anual de Cumplimiento a la Gestión Pública Eficiente (ANEXO J).	Fortalecimiento de la transparencia y control interno institucional.
			Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad de la información y de mantenimiento de sistemas informáticos.
			Incremento de la capacidad física (infraestructura y activos) y presupuestaria de la entidad.
			Consolidación de la estructura organizacional, funciones, procesos y procedimientos hacia una gestión con calidad y seguridad de la información certificada.
	Se efectuaron aportes desde el área administrativa, financiera, legal y planificación para lograr incidencia en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	N° de bases de datos sobre personas vinculadas a LGI/FT articuladas al RUPE y SICOES.	Desarrollo de aportes para prevenir la LGI, FT y FPADM en procesos de contratación del Estado.
	Se fortaleció el talento humano y se inició la incorporación a la carrera administrativa.	Porcentaje de personal en la carrera administrativa (ANEXO J3).	Fortalecimiento de las capacidades del personal y su incorporación a la carrera administrativa.

En los ANEXOS D, F, H y J se encuentra la definición de los indicadores que requieren ser definidos por fórmula, incluyendo las variables o indicadores auxiliares y metas que lo conforman.

A continuación, se presenta el despliegue de la visión, sus objetivos estratégicos, resultados y estrategias para afrontar y aprovechar las fuerzas identificadas en el diagnóstico institucional.

Despliegue de la visión institucional

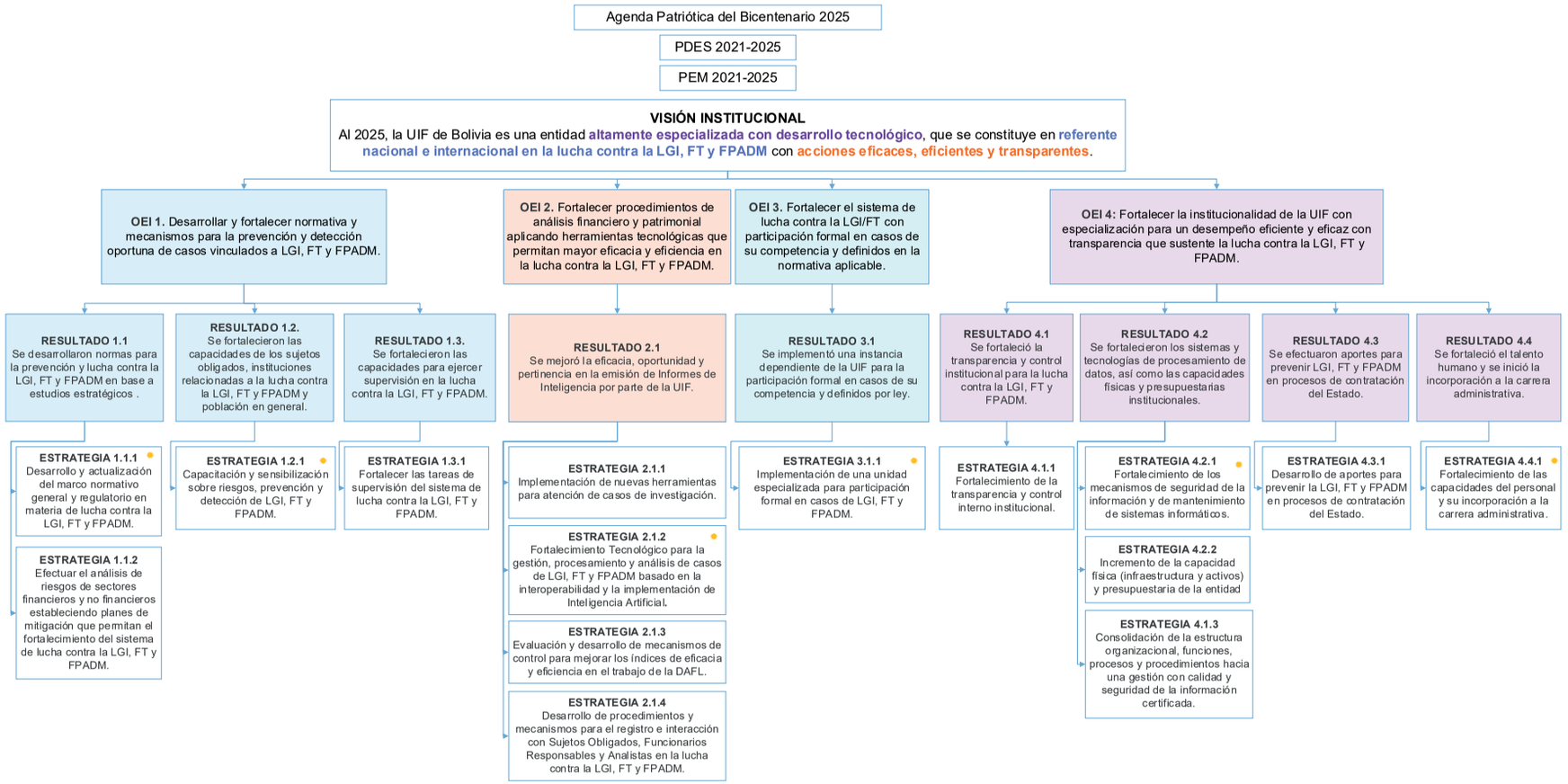

*: Factores Críticos de Éxito (actividades no recurrentes que aportan en mayor medida al logro de la visión. Se debe poner énfasis en garantizar su implementación).

PLANIFICACIÓN

La UIF investiga presuntos hechos de Lavado de Dinero en atención a requerimientos fiscales, solicitudes de autoridades competentes, Reportes de Operaciones Sospechosas y de oficio en posibles casos de corrupción.

4. PLANIFICACIÓN

La planificación y programación de Objetivos Estratégicos Institucionales, Resultados Estratégicos, Estrategias, Acciones Específicas y Presupuesto previstos para el quinquenio pueden ser resumidos de la siguiente forma:

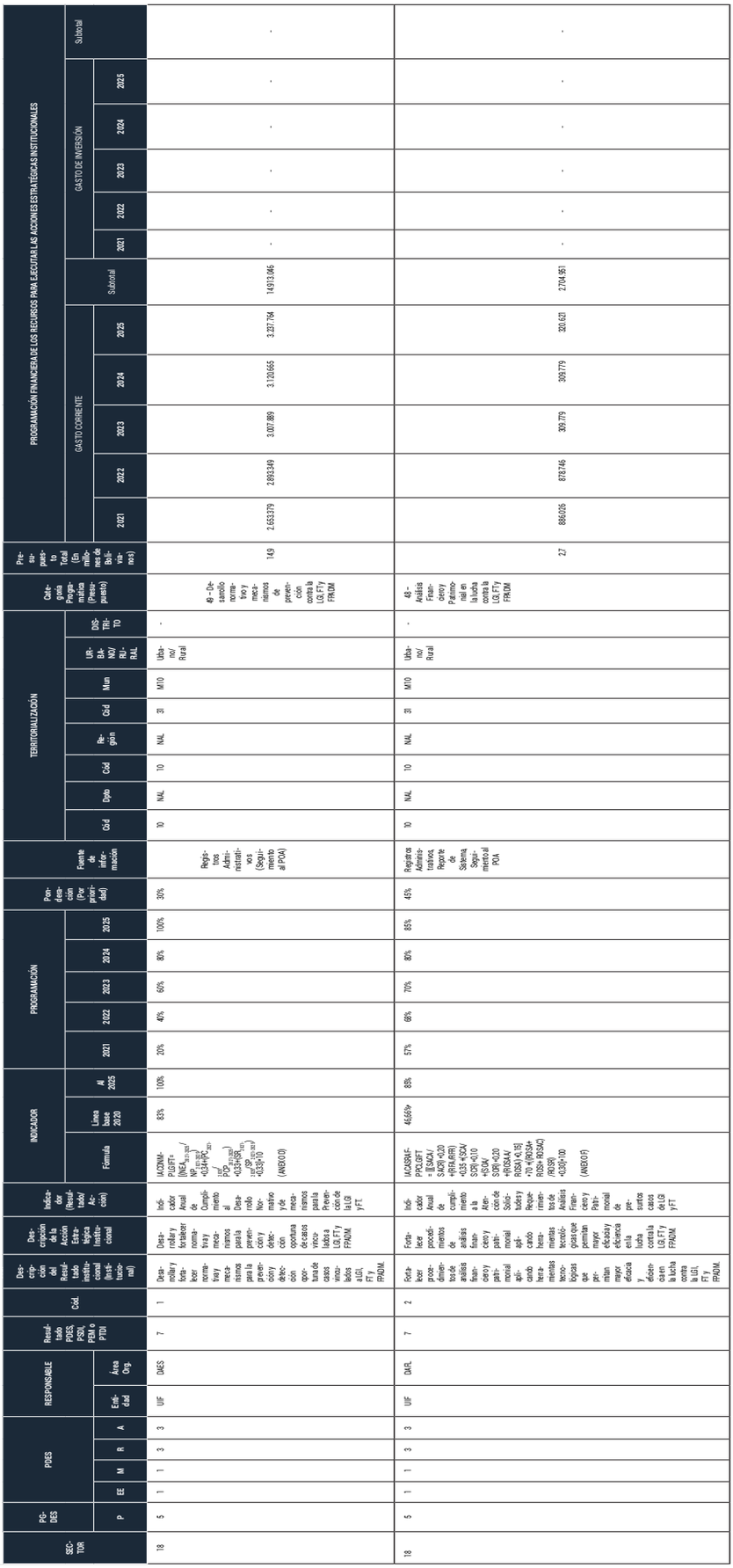

SECTOR	PGDES	PDES				RESPONSABLE		Resultado PDES, PSDI, PEM o PTDI	Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Institucional)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN					Ponderación (Por prioridad)	Fuente de información	TERRITORIALIZACIÓN								Categoría Programática (Presupuesto)	Presupuesto Total (En millones de Bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES											
																																GASTO CORRIENTE						GASTO DE INVERSIÓN						Subtotal
	P	EE	M	R	A	Entidad	Área Org.						Fórmula	Linea base 2020	Al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			Cód	Dpto	Cód	Región	Cód	Mun	URBANO/RURAL	DISTRITO			2021	2022	2023	2024	2025	Subtotal	2021	2022	2023	2024	2025	
18	5	1	1	3	3	UIF	DAFL	7	3	Fortalecer el sistema de lucha contra la LGI/FT con participación formal en casos de su competencia y definidos en la normativa aplicable.	Fortalecer el sistema de lucha contra la LGI/FT con participación formal en casos de su competencia y definidos en la normativa aplicable.	Indicador de Avance en la Implementación de Instancias para la Participación Formal en casos de competencia y definidos por ley	IAIIPFCCDL = NIIPFCCDLI /NIP-FCCDLP*100 (ANEXO H)	0%	1	0	1	0	0	0	7%	Registros Administrativos (Seguimiento al POA)	10	NAL	10	NAL	31	M10	Urbano/Rural	-	50 - Fortalecimiento del sistema contra la LGI/FT	4,8	-	130.267	1.563.207	1.563.207	1.563.207	4.819.888	-	-	-	-	-	-
18	11	7	1	2	1	UIF	DAAF UPO UJR UPPCM UAI	16	4	Fortalecer la institucionalidad de la UIF para un desempeño eficiente y eficaz con transparencia que sustente la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	Fortalecer la institucionalidad de la UIF para un desempeño eficiente y eficaz con transparencia que sustente la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	Indicador Anual de Cumplimiento a la Administración Institucional Eficiente	IACGIE = (%AvFis/%AvFin)*100 (ANEXO J)	100	100	100	100	100	100	100	18%	Registros Administrativos (Seguimiento al POA)	10	NAL	10	NAL	31	M10	Urbano/Rural	-	00 – Planificación, gestión administrativa, comunicación y control para la lucha contra la LGI, FT, FPAM	135,67	20.613.113	21.369.592	26.084.183	25.511.062	27.734.770	122.312.720	-	57.000	3.990.168	4.655.146	4.655.146	13.357.460
TOTAL																															159,94	24.152.517	25.271.954	30.965.058	31.504.713	32.856.362	144.750.604	-	57.000	3.990.168	4.655.146	4.655.146	13.357.460

Nota: El Sector 18 refiere a "Multisectorial", conforme a Clasificadores Presupuestarios 2021.

PRESUPUESTO

Luchar contra la LGI es proteger
la economía de las bolivianas y los bolivianos.

5. PRESUPUESTO

Para ejecutar las acciones programadas, se proyectó el siguiente presupuesto plurianual para el quinquenio 2021-2025:

Presupuesto Plurianual Quinquenal 2021 – 2025
(En bolivianos)

ACCION ESTRATÉGICA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PRESUPUESTO (En Bs.)				
		2021	2022	2023	2024	2025
01 - Desarrollar y fortalecer normativa y mecanismos para la prevención y detección oportuna de casos vinculados a LGI, FT y FPADM.	49 – Desarrollo normativo y mecanismos de prevención contra la LGI, FT y FPADM.	2.653.379	2.893.349	3.007.889	3.120.665	3.237.764
02 - Fortalecer procedimientos de análisis financiero y patrimonial aplicando herramientas tecnológicas que permitan mayor eficacia y eficiencia en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	48 – Análisis Financiero y Patrimonial en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	886.026	878.746	309.779	309.779	320.621
03 - Fortalecer el sistema de lucha contra la LGI/FT con participación formal en casos de su competencia y definidos en la normativa aplicable.	50 – Fortalecimiento del sistema contra la LGI/FT.	-	130.267	1.563.207	1.563.207	1.563.207
04 - Fortalecer la institucionalidad de la UIF para un desempeño eficiente y eficaz con transparencia que sustente la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	00 – Planificación, gestión administrativa, comunicación y control para la lucha contra la LGI, FT, FPADM.	20.613.112	21.426.592	30.074.351	31.166.208	32.389.916
TOTAL GENERAL		**24.152.517**	**25.328.954**	**34.955.226**	**36.159.859**	**37.511.508**

NOTA: La distribución de presupuesto por OEI y programa no refleja la relevancia de cada objetivo, sino responde al costeo de las acciones y estrategias necesarias para su cumplimiento y a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021 y restricciones del Grupo 10000 – Servicios Per sonales.

Como se observa, se requiere mayor presupuesto en el programa 00, cuyo principal componente es el grupo 10000 – Servicios Personales. Esto se debe a la necesidad de contar con personal que pueda atender la creciente cantidad de casos y ROS, los desafíos de implementación tecnológica, estudios estratégicos y normas, así como fortalecer la infraestructura física de la entidad (mayor espacio físico).

El incremento en el presupuesto del grupo 10000 obliga disminuir el presupuesto de las partidas Consultorías de Línea y por Producto de los programas 48 y 49. Esta situación permitirá garantizar sostenibilidad de las políticas y operaciones institucionales que se implementan, así como preservar los estándares de seguridad de la información de la entidad.

Dentro del Objetivo Específico 4 orientado al fortalecimiento institucional, se encuentra programada la ejecución de un proyecto de inversión para la construcción del nuevo edificio de la UIF, cuya necesidad fue descrita en el punto 2.1.3. El presupuesto requerido en inversión pública es el siguiente:

Presupuesto Plurianual Quinquenal de Inversión 2021 – 2025
(En bolivianos)

DETALLE	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Construcción del nuevo edificio de la UIF	-	57.000	3.990.168	4.655.146	4.655.146	13.357.460

NOTA: para la gestión 2022 se proyecta el desarrollo del Estudio Técnico de Pre inversión, el cual con base técnica determinará el costo de la fase de inversión, prevista para 2023-2025.

Entre las acciones estratégicas programadas, se tiene la actualización normativa, fortalecimiento tecnológico e institucional, automatización de procesos y otros de gran trascendencia, que derivan en un mayor presupuesto al otorgado por el Tesoro General de la Nación hasta la gestión 2020, por lo cual se propone el siguiente requerimiento de presupuesto:

Requerimiento de presupuesto adicional 2021 – 2025
(En bolivianos)

PRESUPUESTO		PRESUPUESTO (En Bs.)				
		2021	2022	2023	2024	2025
+	Presupuesto Plurianual Quinquenal requerido para el cumplimiento del PEI	24,08	25,33	34,96	36,16	37,51
-	Techo presupuestario estimado (Año base: 2021 con crecimiento proyectado de 5%)	20,61	21,33	22,08	22,85	23,65
	PRESUPUESTO ADICIONAL A GESTIONAR	**3,47**	**4,00**	**12,88**	**13,31**	**13,86**

NOTA: El presupuestario de la gestión 2021 corresponde al dato comunicado por el MEFP durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de la gestión respectiva.

El presupuesto plurianual tiene carácter indicativo y está sujeto a factores externos a la entidad, como la obtención de presupuesto adicional.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEI Y DIFUSIÓN

La UIF ejerce sus funciones en estricto apego a la normativa para fortalecer la economía del Estado.

6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UIF, se realizará bajo los lineamientos generales no limitativos del Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes y en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

El seguimiento y evaluación se realizará sobre la base de los resultados e indicadores del PEI (Anexos), debiendo considerar las matrices extendidas de planificación, las cuales reflejan acciones específicas por cada objetivo y resultado.

7. CONDICIONES DE AJUSTE DEL PEI

En virtud a que las proyecciones del PEI se orientan a lograr el mayor efecto e impacto posible, el PEI podrá ser ajustado según exija el Órgano Rector y/o por efecto de la aprobación de nueva normativa.

8. DIFUSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La UIF deberá difundir el PEI 2021-2025 a través de plataformas oficiales de información de la UIF (página web), así también, deben realizarse actividades de socialización al personal de la entidad, para que conozcan, comprendan y se comprometan con la ejecución de los desafíos del plan.

GLOSARIO

Las capacitaciones permiten el fortalecimiento del sistema preventivo y lucha contra la LGI, FT y FPADM.

GLOSARIO

IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES

UIF	Unidad de Investigaciones Financieras
DGE	Dirección General Ejecutiva
UAI	Unidad de Auditoría Interna
URPCM	Unidad de Relaciones Públicas, Comunicación y Marketing
UPO	Unidad de Planificación y Organización
UJR	Unidad Jurídica
DAFL	Dirección de Análisis Financiero y Legal
DAES	Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Nacional e Internacional
DAAF	Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas
UA I	Unidad de Análisis I
UA II	Unidad de Análisis II
UAL	Unidad de Análisis Legal
UAECN	Unidad de Análisis Estratégico, Coordinación Nacional e Internacional y Normas
UCS	Unidad de Capacitación y Supervisión
UTSP	Unidad de Tecnologías y Sistemas de Procesamiento de Datos
UAA	Unidad de Asuntos Administrativos
UFZ	Unidad de Finanzas

OTRAS SIGLAS

LGI	Legitimación de Ganancias Ilícitas
FT	Financiamiento del Terrorismo
FPADM	Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
PGE	Procuraduría General del Estado
MJTI	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
ASFI	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
AJ	Autoridad de Fiscalización del Juego
CNLFT	Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
EGMONT	The Egmont Group of Financial Intelligence Units
RF	Requerimientos Fiscales
SAC	Solicitud de Autoridad Competente
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas
SC	Solicitud de Cooperación (Nacional e Internacional)
SO	Sujetos Obligados
FR, FRS, AC	Funcionarios Responsables, Funcionarios Responsables Suplentes, Analistas de Cumplimiento

ANEXOS

El desafio de luchar contra el delito de Lavado de Dinero o LGI requiere del compromiso de diferentes entidades públicas y privadas.

ANEXO A: ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS DE LA UIF

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS		PRODUCTOS	BENEFICIARIO/ USUARIO
NORMA	DISPOSICIÓN		
Ley 262	Art. 5. "IV. La UIF prestará apoyo técnico y administrativo al Consejo Nacional, constituyéndose en su Secretaría Técnica."	Apoyo técnico y administrativo al CNLFT[28]	Instituciones del Estado
Ley 262	Art. 6. "Prestar apoyo técnico y administrativo al Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo, constituyéndose en su Secretaría Técnica."		
DS 24771	Art. 30. "Los sujetos obligados tienen el derecho de consultar y pedir asesoramiento a la Unidad de Investigaciones Financieras en caso de operaciones inusuales."	Asesoramiento a Sujetos Obligados	Sujetos Obligados
DS 24771	Art.18. "11. Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de legitimación de ganancias ilícitas dirigidos a funcionarios de las entidades obligadas." Art. 35. "Los sujetos obligados deberán coordinar con la Unidad de Investigaciones Financieras la organización de programas de capacitación sobre prevención de legitimación de ganancias ilícitas dirigidos a sus funcionarios."	Capacitación a funcionarios de entidades obligadas.	Sujetos Obligados
Ley 393	Art. 495. II. "Realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir y detectar los delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otros."	Difusión de información para prevenir y detectar delitos de LGI, FT y otros.	Instituciones del Estado, población en general
Ley 393	Art. 495. "Vigilar el cumplimiento de su normativa respecto a aquellos sujetos obligados que no se encuentren bajo supervisión de una entidad que ejerza de manera específica esa atribución."	Documentos y ejercicios de supervisión a Sujetos Obligados (sector no regulado)	Instituciones del Estado
Ley 393	Art. 495. II. "Realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir y detectar los delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otros."	Estudios Estratégicos	Instituciones del Estado
DS 3838	Art. 4. "La Unidad de Investigaciones Financieras - UIF se constituye en la instancia de coordinación, ejecución y seguimiento de la Evaluación Nacional de Riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Armas de Destrucción Masiva."	Evaluación Nacional de Riesgos de LGI, FT y FPADM y Planes de Mitigación	Instituciones del Estado
Constitución Política del Estado	Art. 333. "Las operaciones financieras realizadas por personas naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, gozarán del derecho de confidencialidad, salvo en los procesos judiciales, en los casos en que se presuma comisión de delitos financieros, en los que se investiguen fortunas y los demás definidos por la ley. Las instancias llamadas por la ley a investigar estos casos tendrán la atribución para conocer dichas operaciones financieras, sin que sea necesaria autorización judicial."	Producto de Inteligencia (Informe)	Autoridades Competentes
Ley 393	Art. 495. I. "La (…) UIF es una entidad (…) encargada de (…) investigar los casos en los que se presuma la comisión de delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otros de su competencia."	Producto de Inteligencia (Informe)	Autoridades Competentes
DS 24771	Art. 18. "3. Recibir y pedir de los sujetos obligados los reportes de actividades sospechosas sin límite de monto." "5. Recabar información pública o confidencial, de cualquier organismo de registro público (…)" "6. Acceder a cualquier base de datos, expediente, informe y cualquier otra forma de documentación de entidades públicas a fin de obtener la información necesaria que le permita cumplir con sus objetivos, no pudiendo negársele tal acceso." "8. Remitir a las autoridades competentes elementos necesarios debidamente fundamentados para la investigación y persecución penal correspondiente si, como resultado de la investigación, la UIF determina la existencia de una operación sospechosa."		
DS 24771	Art. 19. "8. Remitir a las autoridades competentes la información resultante que a su criterio amerita investigación penal acompañada de la correspondiente fundamentación."		
DS 24771	Art. 30. "Los sujetos obligados deberán reportar a la Unidad de Investigaciones Financieras la información relativa a transacciones que, de acuerdo a los parámetros establecidos por la misma, se consideren sospechosas."		
DS 781	Art. 29. "La AJ (…) podrá realizar las siguientes acciones: (…) i. Requerir información, sobre el origen del capital aportado por los socios o accionistas a la sociedad y destino de los recursos invertidos o generados en el desarrollo de las actividades de juegos, a entidades de intermediación financiera e investigación financiera del país o del exterior a través de la UIF de la ASFI."		
DS 781	Art. 16. "La AJ (…) podrá requerir información, sobre el origen del capital aportado por los socios o accionistas a la sociedad, a entidades de intermediación financiera e investigación financiera del país o del exterior, a través de la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI."		
Ley 004	Art. 18. "A requerimiento escrito del Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Procuraduría General del Estado y/o de los Fiscales Anticorrupción, o de oficio, analizará y realizará actividades de inteligencia financiera y patrimonial, para identificar presuntos hechos o delitos de corrupción."		
Ley 004	Art. 18. "Remitir los resultados del análisis y antecedentes al Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, Procuraduría General del Estado, Ministerio Público y a la autoridad jurisdiccional competente, cuando así corresponda."		
Ley 004	Art. 22. "II. Cuando la Unidad de Investigaciones Financieras considere que la información contiene presuntos hechos de corrupción, la remitirá con todos sus antecedentes al Ministerio Público y la pondrá en conocimiento del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y de la Procuraduría General del Estado."		
Ley 060	Art. 28. "II. En caso de verificarse que a través de los juegos o actividades de juegos de azar se ha cometido legitimación de ganancias ilícitas, se aplicará lo expresamente dispuesto por el Artículo 185 Bis. del Código Penal modificado por la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 - Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", adicionalmente el establecimiento en el que se cometa este delito será clausurado definitivamente."		
Ley 170	Art. 3. "Recibir, solicitar, analizar y, cuando corresponda, transmitir a las autoridades competentes la información debidamente procesada, vinculada con el Financiamiento del Terrorismo." "Acceder a cualquier base de datos de entidades públicas para realizar actividades de investigación financiera y patrimonial en los casos que se presuma la comisión de delitos de financiamiento al terrorismo."		

28 De acuerdo a la Ley N° 262, el Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo se conforma de: Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Gobierno.

Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS		PRODUCTOS	BENEFICIARIO/ USUARIO
NORMA	DISPOSICIÓN		
DS 24771	Art. 18. "12. Representar ante el superior jerárquico de la institución que corresponda una reclamación fundada, ante la negativa o negligencia del funcionario público que dificulte la investigación o entorpezca las funciones de la Unidad, a objeto de que se ejerciten las acciones legales del caso."	Notas e informes de reclamación por dificultar una investigación o entorpecer las funciones de la UIF	Autoridades Competentes
DS 24771	Art. 18. "9. Solicitar, a través de las respectivas superintendencias, la realización de auditorías externas para verificar el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a los sujetos obligados."	Informes sobre el cumplimiento de obligaciones de Sujetos Obligados en base a análisis de auditorías	Autoridades Competentes
DS 24771	Art. 30. "Establecer parámetros sobre transacciones sospechosas."	Normativa sobre operaciones sospechosas	Sujetos Obligados
Ley 393	Art. 495. "II. Incluir en el ámbito de su regulación a sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas relacionadas con los delitos de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo."	Normativa de lucha contra la LGI y FT (instructivos, reglamentos, etc.)	Sujetos Obligados
Ley 393	Art. 495. "III. Designar sujetos obligados"		
DS 24771	Art. 18. "1. Determinar, en consulta con las superintendencias sectoriales del sistema financiero, las líneas de acción para prevenir, detectar y reportar las operaciones de legitimación de ganancias ilícitas."		
DS 24771	Art. 18. "2. Emitir instrucciones o recomendaciones a los sujetos obligados en el ámbito de su competencia."		
Ley 393	Art. 495. "I. La Unidad de Investigaciones Financieras - UIF, es una entidad descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, encargada de normar el régimen de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las autoridades de supervisión; (...) Emitir disposiciones relativas a prevención, detección y control de actividades de LGI, FT, corrupción y otras actividades ilícitas."	Normativa de lucha contra la LGI y FT (instructivos, reglamentos, etc.)	Sujetos Obligados, población en general, autoridades competentes.
Ley 393	Art. 18. "El Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo establecerá la organización, atribuciones, el régimen de infracciones administrativas y procedimientos para la imposición de sanciones administrativas y los recursos."	Normativa – Proyecto de Decreto Supremo (Régimen de infracciones administrativas)	Autoridades Competentes
Ley 1768	Art. 185 ter. "Crease la UIF (...), mediante Decreto Supremo establecerá (...) el régimen de infracciones administrativas y los procedimientos para la imposición de sanciones administrativas."		Autoridades Competentes
Ley 1768	Art. 185 ter. "Crease la UIF (...), mediante Decreto Supremo establecerá su organización, atribuciones, creación de unidades desconcentradas en el sistema de regulación financiera, el procedimiento, la forma de transmisión y el contenido de las declaraciones que se le envíen (...).	Normativa – Proyecto de Decreto Supremo (procedimiento, forma de transmisión y contenido de la información requerida)	Sujetos Obligados
DS 24771	Art. 19. "7. Oponerse por cuarenta y ocho horas (48) a la ejecución de una operación cuando se determine de que se trata de una operación sospechosa."	Notas de Oposición	Sujetos Obligados
DS 24771	Art. 18. "2. Emitir instrucciones o recomendaciones a los sujetos obligados en el ámbito de su competencia."	Recomendaciones a Sujetos Obligados.	Sujetos Obligados
Ley 262	Art. 4. "Cuando una persona esté consignada en las listas públicas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (...): 2. La UIF, en el plazo máximo de un (1) día hábil administrativo mediante Resolución Administrativa expresa, dispondrá el congelamiento preventivo de los fondos y otros activos (...), comunicando dicha Resolución a los sujetos obligados del sistema financiero nacional y a los registros públicos correspondientes (...). 3. Remitir al Juez de Instrucción en lo Penal Cautelar de Turno del lugar sede de funciones de la UIF, la Resolución Administrativa de congelamiento preventivo de fondos y otros activos."	Resoluciones Administrativas de congelamiento preventivo y descongelamiento de fondos y otros activos de personas vinculadas al terrorismo y FT y su difusión a los Sujetos Obligados, registros públicos y juez.	Sujetos Obligados, registros públicos y jueces.
Ley 262	Art. 4. "A solicitud de un país (...) 3. La UIF, en el plazo máximo de un (1) día hábil administrativo, mediante Resolución Administrativa expresa, dispondrá el congelamiento preventivo administrativo de los fondos y otros activos de personas naturales o jurídicas, (...), y comunicará la misma a los sujetos obligados del sistema financiero nacional y a los registros públicos correspondientes, quienes estarán obligados a su cumplimiento."		
DS 1553	Art. 3. "II. La UIF, ante la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la exclusión de alguna(s) persona(s) de las listas públicas de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, emitirá una Resolución Administrativa disponiendo de manera expresa el descongelamiento de los fondos y otros activos de la(s) persona(s) excluida(s). III. (...) emitirá la Resolución (...) a los sujetos obligados del sistema financiero nacional y a los registros públicos correspondientes (...) al Juez de Instrucción en lo Penal Cautelar de Turno del lugar sede de funciones de la UIF (...). IV. Cumplidas las acciones establecidas en el parágrafo precedente, la UIF deberá comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores el cumplimiento de la acción de descongelamiento remitiendo la Resolución Administrativa (...)"		

ANEXO B: FUERZAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UIF
FUERZAS INTERNAS

Fuerzas Impulsoras Internas	Estrategias de potenciamiento	Fuerzas Restrictivas Internas	Estrategias de neutralización*
MISIÓN		**MISIÓN**	
Se cuenta con normativa de regulación en materia de LGI/ FT, misma que se encuentra implementada en el sector financiero.	• Ajustar y elaborar normativa que permita fortalecer la lucha contra la LGI, FT y FPADM en otros sectores. • Actualización y evaluación constante de la normativa del sector financiero para la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	Limitado conocimiento de los riesgos, vulnerabilidades sectoriales y nuevas firmas de LGI y FT.	• Elaborar Estudios Estratégicos en coordinación con los diferentes sectores. • Concluir la ENR
		Procesamiento de información de manera manual.	Implementar un sistema de procesamiento inicial y/o Inteligencia Artificial (ROS)
La entidad es Secretaría Técnica del Consejo, lo que facilita la coordinación con otras entidades.	Facilitar la implementación de acciones a partir de acuerdos asumidos en el Consejo.	Limitada información respecto a sentencias y estado de los procesos en el ámbito judicial.	• Efectuar seguimiento a los Informes de Inteligencia y valorar su aporte al proceso investigativo. • Determinar el área competente que realice el seguimiento de los informes hasta llegar a recuperación de recursos.
La UIF tiene la atribución de designar a Sujetos Obligados.	Designar nuevos Sujetos Obligados facilitando la lucha contra la LGI, FT y FPADM desde otros sectores.	Falta de instrumentos normativos para procesamiento sobre monedas virtuales.	• Actualizar de conocimientos en cuanto a monedas virtuales. • Gestionar normativa para luchar contra el lavado de dinero relacionado a activos virtuales.
Se cuenta con políticas de seguridad de la información, que contribuyen a la confidencialidad.	• Potenciar las políticas de seguridad. • Constante capacitación del personal.	Ausencia de normativa sancionatoria ante el incumplimiento de los Sujetos Obligados.	• Revisión y propuestas al régimen sancionatorio. • Comunicación de sanciones a instancias supervisoras.
ORGANIZACIÓN		**ORGANIZACIÓN**	
Existe compromiso del personal con la institución y el Estado.	• Establecer programas de motivación. • Implementar programas de capacitación en aspectos transversales y complementarios.	Infraestructura insuficiente para el desarrollo de funciones y necesidad de revalúo de activos.	• Gestionar más infraestructura. • Revalúo, disposición y renovación de activos.
El personal se encuentra capacitado y especializado en materia de LGI y FT, lo cual facilita el desarrollo de funciones.	• Actualización y capacitación constante del personal debido a la evolución del delito. • Ampliar los Planes Anuales de Capacitación. • Incorporación de personal a carrera administrativa, previa actualización de la normativa interna para este procedimiento.	Conocimiento limitado en cuanto a procesos y contrataciones puede inducir a errores y retrasos.	• Actualización y capacitación constante del personal. • Ampliar los Planes Anuales de Capacitación incluyendo capacitación en cuanto a procesos de contratación. • Incorporación de personal a carrera administrativa, previa actualización de la normativa interna para este procedimiento.
Trabajo en equipo y coordinación interna.	Fortalecer la comunicación directa entre funcionarios.	Escaso seguimiento de LGI, FT y otros en instancia judicial dificulta identificar aspectos positivos y negativos de los Productos de Inteligencia.	• Creación de una dirección/ unidad de seguimiento y acompañamiento en casos relevantes. • Mejorar el seguimiento y coordinación con fiscales y autoridades judiciales.
La UIF tiene autonomía de gestión.	Ajustar la estructura organizacional y su naturaleza.	Sistemas de gestión informática y de consulta no integrados, algunos no ofrecen reportes gerenciales ni automatización de procesos.	• Integración de los sistemas de atención de casos. • Desarrollo de mecanismos para la obtención de reportes gerenciales con prioridad en materia sustantiva. • Reforzar la infraestructura tecnológica de la entidad.
Se cuenta con sistemas de información con medidas de seguridad, aspectos que facilitan gestionar la información y permiten mitigar riesgos de seguridad de la información.	• Desarrollar y actualizar sistemas de información. • Fortalecer la infraestructura tecnológica y seguridad de la información. • Mantenimiento, actualización y desarrollo de los sistemas informáticos.	Control de estado de casos secuencial (no está automatizado).	Implementación de un sistema de control y seguimiento de casos (Indicadores cuantitativos y cualitativos).
		Rotación y cambio de personal.	Incorporación de personal a carrera administrativa, previa actualización de la normativa interna para este procedimiento.
		Débil coordinación entre las unidades de análisis y legal para la elaboración de Informes de Inteligencia.	Establecer espacios de coordinación interna para mejorar la emisión de informes de inteligencia.
-	-	Poca flexibilidad para la administración de recursos causada a la rigidez de reglamentos, procesos, procedimientos y formatos.	Velar por distribuir y ejecutar el presupuesto en función a necesidades y objetivos.
		La atención y procesamiento de casos no se encuentra reglamentada.	Elaborar un reglamento sobre la atención de solicitudes de investigación.
		Alta carga de funciones en la Unidad de Análisis Estratégico, Coordinación Nacional e Internacional y Normas.	Fortalecer la unidad, analizar su división o redistribución de funciones.
BENEFICIARIOS		-	-
La UIF otorga capacitación y asistencia técnica permanente a Sujetos Obligados en materia de LGI/FT.	Continuar fortaleciendo las capacidades de los Sujetos Obligados en materia de LGI/FT, procurando ingresar a la especialización.		

Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)

Fuerzas Impulsoras Internas	Estrategias de potenciamiento	Fuerzas Restrictivas Internas	Estrategias de neutralización*
Limitado conocimiento de la satisfacción de los usuarios respecto a productos de inteligencia y sus perspectivas para mejorar estos productos.	Realizar acciones que se dirijan a identificar la satisfacción y necesidades de los usuarios de productos de inteligencia.		
Existe alta capacidad de coordinación para la mitigación de riesgos en materia de LGI/FT.	Fortalecer los mecanismos de coordinación con entidades públicas y privadas.		

Nota: No se identifican Fuerzas Restrictivas Internas con los beneficiarios debido a que los beneficiarios se encuentran fuera de la entidad.

(*): Soluciones planteadas.

FUERZAS EXTERNAS

Fuerzas Impulsoras Externas	Estrategias de potenciamiento	Fuerzas Restrictivas Externas	Estrategias de neutralización*
MISIÓN		**MISIÓN**	
Sujeción a la normativa vigente por las Entidades de Intermediación Financiera en materia de LGI, FT.	• Emitir informes que contribuyan a la identificación de delitos. • Especialización en la capacitación personal.	Se requiere analizar diferentes fuentes de información de manera constante.	• Ampliar los accesos a fuentes de información. • Agilizar la transmisión de información.
La UIF es miembro del GAFILAT y del grupo EGMONT, lo cual facilita la gestión de información, fortalecimiento del conocimiento y acciones conjuntas.	• Implementar los estándares GAFI y compromisos con el grupo EGMONT para preservar la coordinación con otros países. • Gestionar programas de capacitación e intercambio de experiencias con otras UIF.	Incremento de instrumentos digitales (monedas y otros) que no se encuentran regulados en el Estado.	Implementación de instrumentos para su procesamiento.
		Rotación de personal y cambios de políticas en otras entidades dificulta implementar acciones relacionadas a LGI, FT y FPADM, ocasionando riesgo de incumplimiento de las recomendaciones del GAFI.	• Generar acuerdos interinstitucionales a partir del Consejo. • Gestionar la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT. • Mejorar la coordinación con el Ministerio Público.
Se cuenta con el respaldo Técnico de los Organismos Internacionales (GAFI, GAFILAT, EGMONT) para las actividades de lucha contra la LGI/FT.	• Gestionar la implementación de los estándares GAFI y lineamientos del grupo EGMONT para preservar la coordinación con otros países. • Gestionar programas de capacitación e intercambio internacionales.	Limitada información sobre bienes incautados por LGI, FT y FPADM dificulta el seguimiento de acciones para verificar el impacto social y la efectividad del sistema.	• Mejorar la coordinación con el Ministerio Público, Órgano Judicial y DIRCABI. • Coadyuvar a la emisión de normativa respecto a la pérdida de dominio privado en procesos relacionados a LGI, FT y FPADM.
		En varios casos, los SO, Fiscales y Autoridades Competentes reportan información incompleta y/o desactualizada.	• Normar y difundir las características de las solicitudes y requerimientos dirigidos a la UIF. • Capacitación continua a SO, Fiscales y Autoridades Competentes sobre LGI, FT y FPADM.
La normativa vigente establece que la UIF es la única entidad encargada de realizar inteligencia financiera.	• Fortalecer y asegurar un trabajo de calidad.	Incertidumbre sobre el comportamiento de la pandemia del COVID-19.	Resguardar la salud de los servidores públicos de la UIF.
		Ausencia de controles estatales en procesos de contratación respecto a personas naturales o jurídicas relacionadas a LGI, FT y FPADM.	Generar una base de datos que impida a personas naturales o jurídicas relacionadas a LGI, FT y FPADM participar en procesos de contratación.
		Ausencia de procedimientos para la atención de solicitudes de análisis de LGI, FT y FPADM.	Implementación de procedimientos internos para la atención de solicitudes de análisis de LGI, FT y FPADM.
-	-	Nulo avance entre noviembre de 2019 a octubre de 2020 sobre el cumplimiento de estándares internacionales, así como diversas acefalías de personal.	Retomar coordinación con actores involucrados en la cuarta ronda de Evaluación País.
ORGANIZACIÓN		**ORGANIZACIÓN**	
Existen nuevas tecnologías que facilitan procesos y gestión de información como ser big data, inteligencia artificial y otros.	Actualizar los sistemas informáticos de gestión y análisis financiero y patrimonial utilizando nuevas tecnologías que permitan agilizar los procesos.	Falta de comprensión de los informes por parte de algunos fiscales y solicitud de informes en plazos ajustados.	• Capacitación a fiscales e investigadores policiales. • Implementar mecanismos de seguimiento a los procesos penales en el Ministerio Público en materia de LGI. • Fortalecimiento de TICs de la UIF.
La entidad cuenta con diversos controles elaborados (no aprobados o implementados) para fortalecer la seguridad de la información.	• Implementar los controles elaborados. • Evaluar la implementación de controles y proponer mejoras o modificaciones.	Reducción de presupuesto atribuible al efecto del COVID-19 en la economía, disminución del TGN y/o baja ejecución presupuestaria de la UIF.	• Gestionar recursos de cooperación. • Gestionar convenios con otras entidades para ejecutar programas de fortalecimiento conjuntos. • Gestionar incrementos con el TGN para acciones estratégicas. • Mejorar la ejecución presupuestaria.
Existen instancias de cooperación internacional dispuestas a otorgar financiamiento.	Gestionar financiamiento en calidad de donación o recursos no reembolsables.	Alta rotación de personal en entidades públicas encargadas de la lucha contra LGI, FT, FPADM dificulta alcanzar efectividad.	Fortalecimiento de la coordinación.
Existen experiencias positivas de otros países.		Escasa oferta de profesionales especializados en LGI, FT y FPDM en el mercado laboral para reclutamiento por cualquier entidad.	Gestionar cursos para capacitar a profesionales del mercado laboral.

Fuerzas Impulsoras Externas	Estrategias de potenciamiento	Fuerzas Restrictivas Externas	Estrategias de neutralización*
		Incremento en las bajas temporales del personal por efecto de la pandemia del COVID-19.	Incrementar las medidas de prevención contra el COVID-19.
BENEFICIARIOS		**BENEFICIARIOS**	
Gran parte de los Sujetos Obligados del Sector Financiero se encuentran registrados, lo cual facilita la gestión de información.	• Promover la actualización de conocimientos en el Sector Financiero. • Promover que los registros de SO, FR, FRS y ANC se encuentren actualizados.	Escasa especialización de Fiscales.	• Capacitación periódica a fiscales y autoridades de justicia. • Mayor incidencia en capacitaciones.
		Constante rotación de fiscales relacionados a la materia de LGI, FT.	• Capacitación periódica a fiscales y autoridades de justicia. • Mayor incidencia en capacitaciones.
		Dificultad para realizar seguimiento de Informes de Inteligencia Financiera y Patrimonial.	Mejorar la coordinación con la Fiscalía, además de los mecanismos de coordinación y cooperación.
		Negación de información, retardo y/o entrega de información incompleta por parte de las entidades públicas y/o privadas para el procesamiento de casos.	• Sensibilización sobre los riesgos • Incorporación de más Sujetos Obligados en los registros • Substanciación de procesos.
		Limitaciones de acceso a la información/ Sistemas de consulta no actualizados.	• Convenios oportunos. • Enlace de sistemas en tiempo real.
		Riesgo de LGI, FT y FPADM en sectores no regulados.	Incorporación de registro de Sujetos Obligados de nuevos sectores.
		Escaso conocimiento de la población sobre LGI, FT y FPADM.	Difundir y fortalecer los mensajes hacia la población respecto a la LGI, FT y FPADM, medidas de prevención y relacionados.
		Alta carga de procesos en materia penal. (conflictos en materia comercial, civil o familiar son iniciados en materia penal)	Difundir y fortalecer los mensajes hacia la población respecto a la LGI, FT y FPADM, medidas de prevención y canales de comunicación e investigación.

(*): Soluciones planteadas

ANEXO C: MATRIZ EXTENDIDA DE PLANIFICACIÓN – OEI 1

CÓDIGOS				OBJETIVOS, RESULTADOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS	INDICADOR	RESPONSABLE	POND.	PROGRAMACIÓN ANUAL					TOTAL 2021-2025
OEI	RE	E	A					2021	2022	2023	2024	2025	
1				**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Desarrollar y fortalecer normativa y mecanismos para la prevención y detección oportuna de casos vinculados a LGI, FT y FPADM.									
1	**1**			**RESULTADO ESTRATÉGICO:** Se desarrollaron normas para la prevención y lucha contra la LGI, FT y FPADM en base a estudios estratégicos.	Indicador de Avance en Desarrollo Normativo en LGI, FT y FPADM. **(ANEXO D.1: IADN)**		**45%**	**25%**	**27%**	**14%**	**25%**	**10%**	**100%**
1	**1**	**1**		**ESTRATEGIA:** Desarrollo y actualización del marco normativo general y regulatorio en materia de lucha contra la LGI, FT y FPADM.	**% Avance de la Estrategia 1.1.1**		**48%**	**23%**	**32%**	**14%**	**32%**	**0%**	**100%**
1	1	1	1	Elaboración y actualización de un marco normativo de lucha contra la LGI/FT/ FPADM adecuado a la realidad nacional y estándares internacionales.	N° de normas de lucha contra la LGI/FT y FPADM elaboradas, presentadas y con gestión de aprobación.	DAES	55%	1	1		1		**3**
1	1	1	2	Actualización o elaboración de norma regulatoria dirigida a sujetos obligados en materia de lucha contra la LGI/FT.	N° de normas elaboradas o actualizadas.	DAES (UCS)	45%	1	3	3	3		**10**
1	**1**	**2**		**ESTRATEGIA:** Efectuar el análisis de riesgos de sectores financieros y no financieros estableciendo planes de mitigación que permitan el fortalecimiento del sistema de lucha contra la LGI, FT y FPADM.	**% Avance de la Estrategia 1.1.2**		**52%**	**26%**	**23%**	**14%**	**19%**	**19%**	**100%**
1	1	2	1	Elaboración de análisis y/o estudios estratégicos para la identificación de tendencias y patrones en LGI/FT.	N° de estudios estratégicos elaborados para reducir riesgos de LGI, FT	DAES	30%	2	2	2	2	2	**10**
1	1	2	2	Elaboración de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) y Plan de Mitigación de LGI/FT.	N° de ENR elaboradas y socializadas.	DAES	25%	50%	50%				**100% (1)**
1	1	2	3	Actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos y Plan de Mitigación de LGI/ FT, incluyendo la elaboración de ENR de FPADM.	N° de ENR elaboradas y actualizadas.	DAES	18%				50%	50%	**100% (1)**
1	1	2	4	Elaboración y actualización de la Estrategia Nacional de lucha contra la LGI/FT.	N° de Estrategias Nacionales de lucha contra la LGI/ FT elaboradas y presentadas.	DAES	15%	1		1			**2**
1	1	2	5	Seguimiento a la Estrategia Nacional de lucha contra la LGI/FT.	N° de informes de seguimiento a la Estrategia Nacional de lucha contra la LGI/FT elaborados y presentados.	DAES	12%		1		1	1	**3**
1	**2**			**RESULTADO ESTRATÉGICO:** Se fortalecieron las capacidades de los sujetos obligados, instituciones relacionadas a la lucha contra la LGI, FT y FPADM y población en general.	Indicador de Avance en Capacitación para la lucha contra la LGI, FT y FPADM **(ANEXO D.2: IACLGI)**		**35%**	**19%**	**25%**	**25%**	**15%**	**15%**	**100%**
1	**2**	**1**		**ESTRATEGIA:** Capacitación y sensibilización sobre riesgos, prevención y detección de LGI, FT y FPADM.	**% Avance de la Estrategia de Capacitación y sensibilización**		**100%**	**19%**	**25%**	**25%**	**15%**	**15%**	**100%**
1	2	1	1	Capacitación de los Sujetos Obligados en materia de LGI/FT y FPADM.	N° de personas capacitadas.	DAES	18%	2.208	800	800	800	800	**5.408**
1	2	1	2	Fortalecimiento de las capacidades de las entidades relacionadas en la lucha contra la LGI/FT y FPADM.	N° de instituciones capacitadas.	DAES	18%	7	2	2	2	2	**15**
1	2	1	3	Información y sensibilización a la población en materia de LGI, FT y FPADM.	N° de acciones de información y sensibilización realizadas.	URPCM DAES	18%	4	4	4	4	4	**20**
1	2	1	4	Promover la formación en materia de lucha contra LGI en entidades académicas.	N° de propuestas académicas elaboradas.	DAES UCS	26%		1	1	1	1	**4**
1	2	1	5	Desarrollo e implementación de una plataforma de capacitación virtual.	N° de plataformas de capacitación virtual desarrolladas e implementadas.	UCS UTSP URPCM	20%		50%	50%			**100% (1)**

CÓDIGOS				OBJETIVOS, RESULTADOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS	INDICADOR	RESPONSABLE	POND.	PROGRAMACIÓN ANUAL					TOTAL 2021-2025
OEI	RE	E	A					2021	2022	2023	2024	2025	
1	**3**			**RESULTADO ESTRATÉGICO:** Se fortalecieron las capacidades para ejercer supervisión en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	Indicador de Avance en las acciones de Supervisión para la lucha contra la LGI, FT y FPADM **(ANEXO D.3: IASLGI)**		**20%**	**0%**	**85%**	**5%**	**5%**	**5%**	**100%**
1	**3**	**1**		**ESTRATEGIA:** Fortalecer las tareas de supervisión del sistema de lucha contra la LGI, FT y FPADM.	**% Avance de la Estrategia de supervisión**		**100%**	**0%**	**85%**	**5%**	**5%**	**5%**	**100%**
1	3	1	1	Elaboración y gestión de aprobación de norma para regular el régimen sancionatorio, asegurando que cada supervisor tenga potestades sancionatorias.	N° de propuestas de norma elaboradas.	DAES	52%	-	1	-	-	-	**1**
1	3	1	2	Desarrollo de un modelo, manual o guía de supervisión con un enfoque basado en riesgos para APFND.	N° de documentos elaborados y aprobados.	DAES	20%	-	1	-	-	-	**1**
1	3	1	3	Fortalecimiento de recursos humanos de la UIF para supervisión.	N° de propuestas para incrementar personal para la supervisión elaboradas y presentadas.	DAES	8%	-	1	-	-	-	**1**
1	3	1	4	Actualización de manual o guía de supervisión con enfoque basado en riesgos (sector financiero)	% de avance en la actualización de manuales o guías de supervisión.	DAES	20%	-	25%	25%	25%	25%	**100%**

NOTA: La programación y ejecución de la Estrategia se calcula aplicando promedio ponderado, entre la programación o avance de cada acción específica y su ponderación respectiva.

ANEXO D: INDICADORES DEL OEI 1

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO NORMATIVO Y DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA LGI y FT (IACDNMPLGIFT)

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento de lo programado en cuanto a desarrollo normativo y mecanismos de capacitación y supervisión para fortalecer las capacidades de prevención contra la LGI y FT.

Resultado Esperado. Debido a que el parámetro de medición son actividades concretas establecidas y programadas, se espera alcanzar el 100% de lo programado.

Línea Base. 83% en la gestión 2020.

Fórmula:

$$\text{IACDNMPLGIFT} = \left[\left(\frac{\text{NEA}_{2021-2025}}{\text{NP}_{2021-2025}}\right) * 0{,}34 + \left(\frac{\text{PC}_{2021-2025}}{\text{PCP}_{2021-2025}}\right) * 0{,}33 + \left(\frac{\text{SR}_{2021-2025}}{\text{SP}_{2021-2025}}\right) * 0{,}33\right] * 100$$

Donde:

$NEA_{2021-2025}$:	Normas Elaboradas, Presentadas y/o Aprobadas en materia de LGI y FT entre 2021 a 2025.
$NP_{2021-2025}$:	Normas programadas por la UIF para el quinquenio en materia de LGI y FT.
$PC_{2021-2025}$:	Personas capacitadas en LGI y FT por la UIF.
$PCP_{2021-2025}$:	Personas a ser capacitadas en LGI y FT por la UIF programadas.
$SR_{2021-2025}$:	Avance ejecutado en acciones de supervisión de la UIF (Estrategia 1.3.1)
$SP_{2021-2025}$:	Avance programado en acciones de supervisión de la UIF (Estrategia 1.3.1)

NOTA: Se entiende por “Normas” a anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo, Resoluciones Ministeriales del MEFP e Instructivos aprobados por la UIF en materia de LGI y FT.

INDICADORES AUXILIARES:

$SR_{2021-2025}$: Avance ejecutado en acciones de supervisión entre las gestiones 2021 a 2025

$$\textbf{SR}_{2021-2025} = (\textbf{AE}\ 1.3.1.1_{2021-2025} * 0{,}52 + \textbf{AE}\ 1.3.1.2_{2021-2025} * 0{,}2 + \textbf{AE}\ 1.3.1.3_{2021-2025} * 0{,}08 + \textbf{AE}\ 1.3.1.4_{2021-2025} * 0{,}2)$$

AE = Avance Ejecutado (por acción específica).

$SP_{2021-2025}$: Avance programado en acciones de supervisión entre las gestiones 2021 a 2025

$$\textbf{SP}_{2021-2025} = (\textbf{AP}\ 1.3.1.1_{2021-2025} * 0{,}52 + \textbf{AP}\ 1.3.1.2_{2021-2025} * 0{,}2 + \textbf{AP}\ 1.3.1.3_{2021-2025} * 0{,}08 + \textbf{AP}\ 1.3.1.4_{2021-2025} * 0{,}2)$$

AP = Avance Programado (por acción específica).

NOTA: En virtud al Artículo 495 de la Ley N° 393, UIF es encargada de “Vigilar el cumplimiento de su normativa respecto a aquellos sujetos obligados que no se encuentren bajo supervisión de una entidad que ejerza de manera específica esa atribución., en ese sentido, a la fecha no se registran sujetos obligados que cumplan estos requisitos, por lo que el SR y SP reflejan las acciones que programó la UIF para fortalecer la supervisión.

ANEXO D.1
INDICADOR DE AVANCE EN DESARROLLO NORMATIVO EN LGI, FT Y FPADM (IADN)

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento de lo programado en cuanto a desarrollo normativo para fortalecer la lucha contra la LGI y FT.

Resultado Esperado. Debido a que el parámetro de medición son actividades concretas establecidas y programadas, se espera alcanzar el 100% de lo programado.

Línea Base. Sin Línea Base.

Fórmula:

$$\mathbf{IADN}_{\mathbf{2021\text{-}2025}} = [(\mathbf{AE}\ 1.1.1.1_{2021\text{-}2025} * 0{,}55 + \mathbf{AE}\ 1.1.1.2_{2021\text{-}2025} * 0{,}45) * 0{,}48] + [(\mathbf{AE}\ 1.1.2.1_{\ 2021\text{-}2025} * 0{,}3 + \mathbf{AE}\ 1.1.2.2_{\ 2021\text{-}2025} * 0{,}25 + \mathbf{AE}\ 1.1.2.3_{\ 2021\text{-}2025} * 0{,}18 + \mathbf{AE}\ 1.1.2.4_{\ 2021\text{-}2025} * 0{,}15 + \mathbf{AE}\ 1.1.2.5_{\ 2021\text{-}2025} * 0{,}12)]$$

AE = Avance Ejecutado.

INDICADORES AUXILIARES:

AVANCE EJECUTADO (AE)

Fórmula:

$$\mathrm{AE}1.1.1.1 = \frac{\sum_{i=2021}^{n=2025} meta\ ejecutada\ \ de\ la\ acción\ 1.1.1.1}{Meta\ programada\ de\ la\ acción\ 1.1.1.1\ para\ el\ quinquenio}$$

NOTA: La fórmula refleja como ejemplo la Acción Específica 1.1.1.1, debiendo ser aplicada de manera similar para las AE 1.1.1.2; 1.1.2.1; 1.1.2.2; 1.1.2.3; 1.1.2.4 y 1.1.2.5. De acuerdo a las Acciones Específicas de la Matriz Extendida de Planificación del OEI 1, según corresponda.

La fórmula se debe calcular con los valores acumulados de cada año. Por ejemplo, para calcular el AE a 2022 se debe sumar la meta ejecutada de la Acción 1.1.1.1 de la gestión 2021 y 2022, posteriormente dividir entre la meta del quinquenio.

ANEXO D.2
INDICADOR DE AVANCE EN CAPACITACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA LGI, FT Y FPADM (IACLGI)

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento de lo programado en cuanto a capacitación a la población en general, sujetos obligados, autoridades competentes y entidades relacionadas para fortalecer la lucha contra la LGI y FT.

Resultado Esperado. Debido a que el parámetro de medición son actividades concretas establecidas y programadas, se espera alcanzar el 100% de lo programado.

Línea Base. Sin Línea Base.

Fórmula:

$$\textbf{IACLGI}_{\textbf{2021-2025}} = [(\textbf{AE}\ 1.2.1.1_{2021\text{-}2025} * 0{,}18 + \textbf{AE}\ 1.2.1.2_{2021\text{-}2025} * 0{,}18 + \textbf{AE}\ 1.2.1.3_{\ 2021\text{-}2025} * 0{,}18 + \textbf{AE}\ 1.2.1.4_{\ 2021\text{-}2025} * 0{,}26 + \textbf{AE}\ 1.2.1.5_{\ 2021\text{-}2025} * 0{,}2)]$$

INDICADORES AUXILIARES:

AVANCE EJECUTADO (AE)

Fórmula:

$$AE1.2.1.1 = \frac{\sum_{i=2021}^{n=2025} meta\ ejecutada\ \ de\ la\ acción\ 1.2.1.1}{Meta\ programada\ de\ la\ acción\ 1.2.1.1\ para\ el\ quinquenio}$$

NOTA: La fórmula refleja como ejemplo la Acción Específica 1.2.1.1, debiendo ser aplicada de manera similar para las AE 1.2.1.2; 1.2.1.3; 1.2.1.4 y 1.2.1.5. De acuerdo a las Acciones Específicas de la Matriz Extendida de Planificación del OEI 1, según corresponda.

La fórmula se debe calcular con los valores acumulados de cada año. Por ejemplo, para calcular el AE a 2022 se debe sumar la meta ejecutada de la Acción 1.1.1.1 de la gestión 2021 y 2022, posteriormente dividir entre la meta del quinquenio.

ANEXO D.3
INDICADOR DE AVANCE EN LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA LGI, FT Y FPADM (IASLGI)

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento de lo programado en cuanto a acciones de supervisión para fortalecer la lucha contra la LGI y FT.

Resultado Esperado. Debido a que el parámetro de medición son actividades concretas establecidas y programadas, se espera alcanzar el 100% de lo programado.

Línea Base. Sin Línea Base.

Fórmula:

$$\textbf{IASLGI}_{\textbf{2021-2025}} = [(\textbf{AE}\ 1.3.1.1_{2021\text{-}2025} * 0{,}52 + \textbf{AE}\ 1.3.1.2_{2021\text{-}2025} * 0{,}2 + \textbf{AE}\ 1.3.1.3_{\ 2021\text{-}2025} * 0{,}08 + \textbf{AE}\ 1.3.1.4_{\ 2021\text{-}2025} * 0{,}2)]$$

INDICADORES AUXILIARES:

AVANCE EJECUTADO (AE)

Fórmula:

$$\text{AE}1.3.1.1 = \frac{\sum_{i=2021}^{n=2025} meta\ ejecutada\ \ de\ la\ acción\ 1.3.1.1}{Meta\ programada\ de\ la\ acción\ 1.3.1.1\ para\ el\ quinquenio}$$

NOTA: La fórmula refleja como ejemplo la Acción Específica 1.3.1.1, debiendo ser aplicada de manera similar para las AE 1.3.1.2; 1.3.1.3 y 1.3.1.4. De acuerdo a las Acciones Específicas de la Matriz Extendida de Planificación del OEI 1, según corresponda.

La fórmula se debe calcular con los valores acumulados de cada año. Por ejemplo, para calcular el AE a 2022 se debe sumar la meta ejecutada de la Acción 1.1.1.1 de la gestión 2021 y 2022, posteriormente dividir entre la meta del quinquenio.

ANEXO E: MATRIZ EXTENDIDA DE PLANIFICACIÓN – OEI 2

CÓDIGOS				OBJETIVOS, RESULTADOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS	INDICADOR	RESPONSABLE	POND.	PROGRAMACIÓN ANUAL					TOTAL 2021-2025
OEI	RE	E	A					2021	2022	2023	2024	2025	
2				**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Fortalecer procedimientos de análisis financiero y patrimonial aplicando herramientas tecnológicas que permitan mayor eficacia y eficiencia en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.									
2	**1**			**RESULTADO ESTRATÉGICO:** Se mejoró la eficacia y eficiencia en la emisión de Informes de Inteligencia por parte de la UIF.	Indicador Anual de Cumplimiento a la Atención de Solicitudes y Requerimientos de Análisis Financiero y Patrimonial de Presuntos Casos de LGI y FT. **(ANEXO F1)** Variación en el tiempo más prolongado de análisis financiero. **(ANEXO F2)**		**80%** **20%**	**57%** **-3%**	**68%** **-6%**	**70%** **-9%**	**80%** **-12%**	**85%** **-15%**	**85%** **-15%**
2	**1**	**1**		**ESTRATEGIA:** Implementación de nuevas herramientas para atención de casos de investigación.	**% Avance en la Estrategia de implementación de nuevas herramientas**		**25%**	**45%**	**10%**	**0%**	**0%**	**45%**	**100%**
2	1	1	1	Desarrollo e implementación del nuevo reglamento para la atención, investigación y procesamiento de solicitudes de análisis financiero y patrimonial, así como el seguimiento de los productos de inteligencia.	N° de reglamentos para la atención, investigación y procesamiento de solicitudes de análisis financiero y patrimonial implementados.	DAFL UPO UJR	60%	1				1	**2**
2	1	1	2	Socialización del nuevo reglamento al interior de la DAFL y hacia los usuarios.	% de servidores públicos de la DAFL que conocen el nuevo reglamento.	DAFL	30%	100%				100%	100%
2	1	1	3	Evaluación del reglamento para la atención, investigación y procesamiento de solicitudes de análisis financiero y patrimonial.	N° de informes de evaluación al reglamento para la atención, investigación y procesamiento de solicitudes de análisis financiero y patrimonial implementados.	DAFL DAES	10%		1				**1**
2	**1**	**2**		**ESTRATEGIA:** Fortalecimiento Tecnológico para la gestión, procesamiento y análisis de casos de LGI, FT y FPADM basado en la interoperabilidad y la implementación de Inteligencia Artificial.	**% Avance de la Estrategia de fortalecimiento tecnológico para la gestión, procesamiento y análisis de casos**		**45%**	**28%**	**26%**	**29%**	**13%**	**4%**	**100%**
2	1	2	1	Implementación del sistema NEMESIS en la gestión y análisis de casos.	N° de sistemas informáticos NEMESIS implementados como herramienta para el procesamiento de casos.	UTSP	25%	1					**1**
2	1	2	2	Desarrollo de nuevos módulos complementarios al NEMESIS.	% de avance en el desarrollo de nuevos módulos.	USTP DAFL	15%	20%	30%	50%			**100%**
2	1	2	3	Elaboración del módulo de búsqueda avanzada sobre vinculados.	% de avance en desarrollo del módulo.	USTP DAFL	20%		50%	50%			**100%**
2	1	2	4	Desarrollo de accesos a nuevas fuentes de información.	N° de accesos a nuevas fuentes de información implementados.	DAES UTSP	15%		1	1	1	1	**4**
2	1	2	5	Implementación de Inteligencia Artificial en el análisis de casos a través del Sistema NEMESIS.	N° de algoritmos integrados al Sistema Némesis.	UTSP DAFL	10%		30%	30%	40%		**100% (1)**
2	1	2	6	Desarrollo y/o gestión para la implementación de una plataforma informática para la atención inicial de Reportes de Operación Sospechosa.	N° de plataformas informáticas para la atención inicial de ROS desarrolladas y/o gestionadas.	USTP DAFL	15%		33%	33%	34%		**100% (1)**
2	**1**	**3**		**ESTRATEGIA:** Evaluación y desarrollo de mecanismos de control para mejorar los índices de eficacia y eficiencia en el trabajo de la DAFL.	**% Avance de la Estrategia de evaluación y desarrollo de mecanismos de control**		**15%**	**13%**	**20%**	**26%**	**13%**	**8%**	**100%**
2	1	3	1	Desarrollo de un estudio del tiempo promedio de emisión de IIFP e IRI.	N° de estudios elaborados (consultoría especializada) sobre el tiempo promedio de emisión de IIFP e IRI.	UPO DAFL	18%	-	-	1	-	-	**1**
2	1	3	2	Auditoría sobre la emisión de IIFP e IRI en base a los sistemas informáticos implementados identificando eficacia y eficiencia.	N° de informes de auditoría sobre IIFP e IRI.	UAI	25%	1	-	-	1	-	**2**

CÓDIGOS				OBJETIVOS, RESULTADOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS	INDICADOR	RESPONSABLE	POND.	PROGRAMACIÓN ANUAL					TOTAL 2021-2025
OEI	RE	E	A					2021	2022	2023	2024	2025	
2	1	3	3	Seguimiento a recomendaciones de auditoría sobre la eficacia y eficiencia de IIFP e IRI.	N° de informes de seguimiento a recomendaciones de control interno sobre IIFP e IRI.	UAI	25%	-	1	1	-	1	**3**
2	1	3	4	Evaluación de la efectividad del régimen sancionatorio para sujetos obligados respecto al incumplimiento de la normativa vinculada a la UIF.	N° de informes de evaluación remitidos a la DAES.	DAFL	12%	-	1	-	-	-	**1**
2	**1**	**4**		**ESTRATEGIA:** Desarrollo de procedimientos y mecanismos para el registro e interacción con Sujetos Obligados, Funcionarios Responsables y Analistas en la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	**% Avance de la Estrategia 2.1.4**		**20%**	**12,5%**	**38%**	**37%**	**12,5%**	**0%**	**100%**
2	1	4	1	Implementación de una plataforma de registro e interacción de Sujetos Obligados, Funcionarios Responsables y Analistas de forma integral y basada en la interoperabilidad.	N° de plataformas informáticas desarrolladas e implementadas	UTSP DAFL	75%		50%	50%			**1**
2	1	4	2	Actualización del Reglamento de Registro de Sujetos Obligados, Funcionarios Responsables, Funcionarios Responsables Suplentes, Analistas de Cumplimiento.	N° de reglamentos actualizados y aprobados.	DAFL UTSP UPO	25%	1			1		**2**

NOTA: La programación y ejecución de la Estrategia se calcula aplicando promedio ponderado, entre la programación o avance de cada acción específica y su ponderación respectiva.

ANEXO F: INDICADORES DEL OEI 2

ANEXO F.1
INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PATRIMONIAL DE PRESUNTOS CASOS DE LGI Y FT (IACASRAFPPCLGIFT)

Concepto. Este indicador muestra el grado en el que se procesan y responden las solicitudes y requerimientos de análisis financiero y patrimonial en presuntos casos de LGI/FT/FPADM y otros relacionados. Entre las solicitudes y requerimientos se considera aquellas originadas en Reportes de Operación Sospechosa (ROS), Solicitudes de Autoridades Competentes, de oficio y solicitudes de cooperación interinstitucional (nacional e internacional), recibidas en una gestión específica y las pendientes de gestiones anteriores.

Resultado Esperado. Mejorar el porcentaje de atención de solicitudes y requerimientos de análisis financiero y patrimonial de presuntos casos de LGI, FT, FPADM y otros relacionados hasta la gestión 2025.

Línea Base. 46,66% en la gestión 2020.

Fórmula*:*

$$IACASRAFPPCLGIFT = \left\{\left[\frac{SACA}{SACR} * 20\% + \frac{RFA}{RFR} * 35\% + \frac{SCA}{SCR} * 10\% + \frac{SOA}{SOR} * 20\% + \frac{ROSAA}{ROSA} * 15\%\right] * 70\% + \left[\frac{ROSA + ROSI + ROSAC}{ROSR}\right] * 30\%\right\} * 100$$

Donde:

- **SACA:** Solicitudes de Autoridad Competente Atendidas
- **RFA:** Requerimientos Fiscales Atendidos
- **SCA:** Solicitudes de Cooperación Atendidas
- **SOA:** Solicitudes de Oficio Atendidas
- **ROSAA:** Reportes de Operación Sospechosa Admitidos y Atendidos
- **SACR:** Solicitudes de Autoridad Competente Recibidas
- **RFR:** Requerimientos Fiscales Recibidos
- **SCR:** Solicitudes de Cooperación Recibidas
- **SOR:** Solicitudes de Oficio Recibidas
- **ROSA:** Reportes de Operación Sospechosa Admitidos
- **ROSI:** Reportes de Operación Sospechosa Inadmitidos
- **ROSAC:** Reportes de Operación Sospechosa Acumulados
- **ROSR:** Reportes de Operación Sospechosa Recibidos

Nota: Se entiende por solicitudes atendidas a aquellas que cuentan con Informe de Inteligencia Financiera y Patrimonial y/o Informe Rápido de Inteligencia elaborado en su versión final; solicitudes acumuladas y solicitudes inadmitidas.

Los casos pendientes de gestiones anteriores serán registrados de manera diferenciada al iniciar una nueva gestión (casos de continuidad, casos de gestiones anteriores o similares), lo cual no representa un reingreso que afecte los tiempos de atención.

ANEXO F.2
VARIACIÓN EN EL TIEMPO MÁS PROLONGADO DE ANÁLISIS FINANCIERO

Concepto. Este indicador muestra si hubo incremento o reducción del tiempo promedio para la emisión de Informes Rápidos de Inteligencia (IRI) e Informes de Inteligencia Financiera y Patrimonial (IIFP), productos finales de la entidad. El conteo de tiempo es desde la recepción de la solicitud hasta la emisión del informe en su versión final, previa remisión de respuesta a la autoridad competente.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende monitorear si las acciones que viene implementando la entidad están incidiendo en un mayor procesamiento de casos y permiten reducir la cantidad de casos. Asimismo, permite analizar la carga de trabajo por analista y analizar si existen criterios para establecer tiempos para el procesamiento de casos o trámites.

Fórmula:

$$\mathbf{VTMPAF} = \frac{TMPAF_X - TMPAF_{2020}}{TMPAF_{2020}} \; x \; 100$$

Donde:

TMPAF: Tiempo más prolongado de análisis financiero y patrimonial, cuya identificación se realiza en base al tiempo en el que una solicitud ingresa a la entidad, hasta que se cuenta con un informe en versión final.

X: año que se monitorea para el cálculo del indicador (2021, 2022, 2023, 2024 o 2025).

$TMPAF_{2020}$: Tiempo más prolongado de análisis financiero y patrimonial de la gestión 2020.

ANEXO G: MATRIZ EXTENDIDA DE PLANIFICACIÓN – OEI 3

CÓDIGOS				OBJETIVOS, RESULTADOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS	INDICADOR	RESPONSABLE	POND.	PROGRAMACIÓN ANUAL					TOTAL 2021-2025
OEI	RE	E	A					2021	2022	2023	2024	2025	
3				**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Fortalecer el sistema de lucha contra la LGI/FT con participación formal en casos de su competencia y definidos en la normativa aplicable.									
3	**1**			**RESULTADO ESTRATÉGICO:** Se implementó una instancia dependiente de la UIF para la participación formal en casos de su competencia y definidos por ley.	Indicador de Avance en la Implementación de Instancias para la participación formal en casos de competencia y definidos por ley. **(ANEXO H)**		**100%**	-	**1**	-	-	-	**1**
3	**1**	**1**		**ESTRATEGIA:** Implementación de una unidad especializada para participación formal en casos de LGI, FT y FPADM.	**% Avance de la Estrategia de seguimiento a casos**		**100%**	**0%**	**65%**	**100%**	**0%**	**0%**	**100%**
3	1	1	1	Desarrollo de un proyecto normativo que permita efectuar seguimiento efectivo a casos de LGI, FT y FPADM.	N° de proyecto normativo elaboradas y presentadas.	DAFL	35%		1				**1**
3	1	1	2	Elaboración de una propuesta para la implementación de una unidad especializada para el seguimiento de casos (U. de Seguimiento Legal), además de gestionar su financiamiento.	N° de propuestas elaboradas y presentadas para el financiamiento respectivo.	DAFL DAAF UPO	30%		1				**1**
3	1	1	3	Implementación de una unidad especializada para el seguimiento de casos (U. de Seguimiento Legal).	% de implementación de una unidad especializada para el seguimiento de casos.	DAFL DAAF UPO	35%			100%			**100%**

NOTA: La programación y ejecución de la Estrategia se calcula aplicando promedio ponderado, entre la programación o avance de cada acción específica y su ponderación respectiva.

ANEXO H: INDICADORES DEL OEI 4

INDICADOR DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA LA PARTICIPACIÓN FORMAL EN CASOS DE COMPETENCIA Y DEFINIDOS POR LEY (IAIIPFCCDL)

Concepto. Este indicador muestra si se implementa o no una instancia para la participación formal en casos de competencia y definidos por Ley a objeto de facilitar el análisis e implementación del Resultado Inmediato 7 y 9 del GAFI referidos a que los delitos de LGI y FT son investigados y procesados y sujetos a sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas.

Resultado Esperado. En el quinquenio se pretende establecer una (1) instancia para la participación formal en casos de competencia y definidos por ley que contribuya a que los casos de LGI y FT concluyan.

Fórmula:

$$IAIIPFCCDL = \frac{NIPFCCDLI}{NIPFCCDLP} * 100$$

Donde:

NIPFCCDLI: Número de Instancias para la Participación Formal en Casos de Competencia y Definidos por Ley Implementadas.

NIPFCCDLP: Número de Instancias para la Participación Formal en Casos de Competencia y Definidos por Ley Programadas.

ANEXO I: MATRIZ EXTENDIDA DE PLANIFICACIÓN - OEI 4

CÓDIGOS				OBJETIVOS, RESULTADOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS	INDICADOR	RESPONSABLE	POND.	PROGRAMACIÓN ANUAL					TOTAL 2021-2025
OEI	RE	E	A					2021	2022	2023	2024	2025	
4				**OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Fortalecer la institucionalidad de la UIF para un desempeño eficiente y eficaz con transparencia que sustente la lucha contra la LGI, FT y FPADM.									
4	**1**			**RESULTADO ESTRATÉGICO:** Se fortaleció la transparencia y control institucional para la lucha contra la LGI, FT y FPADM.	Indicador Quinquenal de Cumplimiento a la Transparencia y el Control Interno de la Gestión Pública **(ANEXO J.1)**		**25%**	**20%**	**20%**	**20%**	**20%**	**20%**	**100%**
4	**1**	**1**		**ESTRATEGIA:** Fortalecimiento de la transparencia y control interno institucional.	**Avance en el cumplimiento de la Estrategia 4.1.1**		**100%**	**20%**	**20%**	**20%**	**20%**	**20%**	**100%**
4	1	1	1	Rendir cuentas de la administración y uso de recursos.	Indicador Anual de Cumplimiento a la Rendición Pública de Cuentas.	UTR	40%	20%	20%	20%	20%	20%	**100%**
4	1	1	2	Atender las denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción.	Indicador Anual de Cumplimiento a la Atención Oportuna de las Denuncias por Vulneración a la Ética y presuntos Hechos de Corrupción.	UTR	15%	20%	20%	20%	20%	20%	**100%**
4	1	1	3	Efectuar auditorías y trabajos de control interno.	Indicador Anual de Cumplimiento de Control Interno institucional.	UAI	45%	20%	20%	20%	20%	20%	**100%**
4	**2**			**RESULTADO ESTRATÉGICO:** Se fortalecieron los sistemas y tecnologías de procesamiento de datos, así como las capacidades físicas y presupuestarias institucionales.	Indicador de Avance en las Acciones de Fortalecimiento Institucional **(ANEXO J.2)**		**60%**	**31%**	**29%**	**20%**	**8%**	**8%**	**100%**
4	**2**	**1**		**ESTRATEGIA:** Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad de la información y de mantenimiento de sistemas informáticos.	**Avance en la Estrategia 4.2.1**		**30%**	**25%**	**15%**	**15%**	**15%**	**15%**	**100%**
4	2	1	1	Gestión para fortalecimiento de la Unidad de Tecnologías y Sistemas de Procesamiento de Datos.	N° de propuestas para el fortalecimiento de la UTSP elaboradas y presentadas.	UTSP	25%	1	1	1			**1**
4	2	1	2	Renovación del Centro de Datos	% de renovación del Centro de Datos	UTSP DAAF	35%		10%	20%	20%	20%	**70%**
4	2	1	3	Desarrollo e implementación de mecanismos de seguridad de la información.	% de procedimientos de se guridad de la información aprobados e implementados	UTSP DAAF	40%		20%	20%	20%	20%	**80%**
4	**2**	**2**		**ESTRATEGIA:** Incremento de la capacidad física (infraestructura y activos) y presupuestaria de la entidad.	**Avance en la Estrategia 4.2.2**		**40%**	**37%**	**19%**	**28%**	**8%**	**8%**	**100%**
4	2	2	1	Gestión para la ampliación, adquisición o alquiler de inmueble para la UIF y equipamiento para su funcionamiento.	**mt**^{3} por servidor público.	DAAF	40%	3	3	4	4	4	**4**
4	2	2	2	Gestión de activos para la lucha contra LGI, FT y FPADM.	% de activos en estado “bueno”.	DAAF UPO	30%	15%	15%	5%	5%	5%	**45%**
4	2	2	3	Gestión de presupuesto adicional para la lucha contra LGI, FT y FPADM.	% de variación del presupuesto institucional (respecto a la gestión 2019)	DAAF UPO	30%	-14%	-10%	25%	29%	34%	**34%**
4	**2**	**3**		**ESTRATEGIA:** Consolidación de la estructura organizacional, funciones, procesos y procedimientos hacia una gestión con calidad y seguridad de la información certificada.	**Avance en la Estrategia 4.2.3**		**30%**	**28%**	**57%**	**15%**	**0%**	**0%**	**100%**

CÓDIGOS				OBJETIVOS, RESULTADOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS	INDICADOR	RESPONSABLE	POND.	PROGRAMACIÓN ANUAL					TOTAL 2021-2025
OEI	RE	E	A					2021	2022	2023	2024	2025	
4	2	3	1	Desarrollo de la estructura organizacional y procedimientos.	% de procedimientos revisados y actualizados.	UPO Todas las unidades	35%	60%	20%	20%			**100%**
4	2	3	2	Avance en el proceso de certificación de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.	% de ejecución del procedimientos de certificación de Sistemas de Gestión de Calidad.	UPO	50%		100%				**100%**
4	2	3	3	Avance en el proceso de certificación de calidad ISO 27001.	% de ejecución del procedimientos de certificación de seguridad de la información.	UPO, DAFL, UTSP	15%			100%			**100%**
4	**3**			**RESULTADO ESTRATÉGICO:** Se efectuaron aportes para prevenir LGI, FT y FPADM en procesos de contratación del Estado.	N° de bases de datos sobre personas vinculadas a LGI/FT articuladas al RUPE y SICOES.		**15%**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1**	**1**
4	**3**	**1**		**ESTRATEGIA:** Desarrollo de aportes para prevenir la LGI, FT y FPADM en procesos de contratación del Estado.	**Avance en la Estrategia 4.3.1**		**100%**	**0%**	**0%**	**0%**	**60%**	**40%**	**100%**
4	3	1	1	Desarrollo de una base de datos de personas vinculadas a LGI/FT y gestión para la interoperabilidad con bases de datos de contrataciones del Estado (RUPE, SICOES).	N° de bases de datos desarrolladas.	DAAF DAFL UTSP	60%				1		**1**
4	3	1	2	Gestión para enlazar la base de datos con sistemas relacionados a proveedores y contrataciones del Estado (RUPE, SICOES).	N° de bases de datos enlazadas.	DAAF DAFL UTSP	40%					1	**1**
4	**4**			**RESULTADO ESTRATÉGICO:** Se fortaleció el talento humano y se inició la incorporación a la carrera administrativa.	Porcentaje de personal en la carrera administrativa. **(ANEXO J3)**		**25%**	**0%**	**0%**	**5%**	**10%**	**15%**	**30%**
4	**4**	**1**		**ESTRATEGIA:** Fortalecimiento de las capacidades del personal y su incorporación a la carrera administrativa.	**Avance en el cumplimiento de la Estrategia 4.4.1**		**100%**	**6%**	**6%**	**29%**	**29%**	**29%**	**100%**
4	4	1	1	Emisión de convocatorias y proceso de selección de personal	N° de convocatorias y selección de personal efectuados.	DAAF	70%			1	1	1	**3**
4	4	1	2	Relevamiento de necesidades de capacitación del personal e implementación de cursos de especialización en materia de LGI / FT, administrativos y complementarios.	N° de planes de capacitación elaborados e implementados.	DAAF	30%	1	1	1	1	1	**5**

ANEXO J: INDICADORES DEL OEI 4
INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE (IACGIE)

Concepto. Este indicador busca medir el desempeño institucional de la UIF, apuntando a una eficiente gestión institucional, es decir, el logro de objetivos conforme al presupuesto asignado programado.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer la eficiencia institucional del MEFP y sus EBT, basada en lo que es la relación entre el avance físico y financiero.

Línea Base. Para el 2020, la UIF registró una gestión eficiente (1,29) debido a que la ejecución física (66,86%) y presupuestaria (51,60%) fueron cercanas. Sin embargo, ello no significa

INDICADOR:

Fórmula:

$$IACGIE = \frac{\%AvFis}{\%AvFin} * 100$$

Donde:

%: Porcentaje

AvFis: Avance Físico Institucional.
Este dato será obtenido del Seguimiento y Evaluación al POA al 4to trimestre de cada gestión.

AvFin: Avance Financiero Institucional.
Este dato será obtenido de reportes de Ejecución Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con datos al 31 de diciembre de cada gestión.

ANEXO J.1
INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN PÚBLICA (IACTCIGP)

Concepto. Este indicador busca mostrar el cumplimiento de la rendición pública de cuentas institucional, atención de denuncias por presuntos hechos de corrupción y mecanismos de control interno, que reflejan las diferentes acciones institucionales para la transparencia y control interno en la gestión pública.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende mostrar que se ha cumplido con la realización de la rendición pública de cuentas de cada gestión, atención de denuncias por hechos de corrupción y auditorias programadas.

Línea Base. Para el 2020, la UIF registra un IACTCIGP de 10 Rendiciones Públicas de Cuentas efectuadas, es decir, se realizaron 2 por año.

Fórmula:

$$\text{IACTCIGP} = \text{IACRPC} * 0{,}40 + \text{IACDVEHC} * 0{,}15 + \text{IACII} * 0{,}45$$

INDICADORES AUXILIARES:

A) INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS (IACRPC)

Fórmula:

$$\text{IACRPC} = \frac{RPCR}{RPCPG} * 100$$

Donde:

RPCR: Rendiciones Públicas de Cuentas Realizadas.
Dato a ser proporcionado por el Encargado o enlace de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la UIF, en base a las Rendiciones Públicas de Cuentas realizadas en cada gestión.

RPCPG: Rendiciones públicas de Cuentas Programadas en la Gestión.
Se debe programar por lo menos 2 rendiciones públicas de cuentas cada gestión.

B) INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS DENUNCIAS POR VULNERACIÓN A LA ÉTICA Y PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN (IACDVEHC)

Concepto. Este indicador busca medir la atención de las denuncias por vulneración a la ética, negativa injustificada de accesos a la información y presuntos hechos de corrupción atendidos por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la UIF en cada gestión.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende mostrar una atención oportuna de las denuncias por vulneración a la ética, negativa injustificada de acceso a la información y presuntos hechos de corrupción por parte de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la UIF en un porcentaje mayor o igual a 80%.

Línea Base. El año 2020, la UIF no atendió ni recibió denuncias por vulneración a la ética, negativa injustificada de acceso a la información y presuntos hechos de corrupción.

Fórmula:

$$\text{IACDVEHC} = \frac{DVNEIPCA}{DVENIPCR} * 100$$

Donde:

DVENIPCA: Denuncias por Vulneración a la Ética, Negativa Injustificada de Acceso a la Información y Presuntos Hechos de Corrupción Atendidas en la Gestión.

Es la cantidad de denuncias por vulneración a la ética, negativa injustificada de accesos a la información y presuntos hechos de corrupción atendidas por el Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la UIF.

DVENIPCR: Denuncias por Vulneración a la Ética, Negativa Injustificada de Acceso a la Información y Presuntos Hechos de Corrupción recibidas en la Gestión.

La meta es atender al menos el 80% de las denuncias recibidas en la gestión por el Encargado de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la UIF.

Nota: El Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la UIF deberá dar a conocer la cantidad de denuncias por vulneración a la ética, negativa injustificada de acceso a la información y presuntos hechos de corrupción recibidas y atendidas en cada gestión.

C) INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (IACCII)

Concepto. Este indicador busca mostrar la realización de las auditorías internas programadas y requeridas, de acuerdo al control interno de Auditoria Interna de la UIF.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende mostrar la realización de las auditorías internas programadas y requeridas de acuerdo al Control Interno de la UIF.

Línea Base. El año 2020, la UIF ha realizado el 100% de las auditorias programadas.

Fórmula:

$$\text{IACCII} = \frac{AIR}{AIPR} * 100$$

Donde:

AIR: Auditorías Internas Realizadas.
Es la cantidad de Auditorías Internas que se realizaron en cada gestión (incluye también informes de seguimiento, relevamientos de información y otros relacionados a las funciones de la Unidad de Auditoria Interna). Dato a ser proporcionado por cada Unidad de Auditoria Interna de la UIF.

AIPR: Auditorías Internas Programadas y Requeridas en la Gestión.
Son las auditorías programadas y requeridas para cada gestión (incluye también informes de seguimiento, relevamientos de información y otros relacionados a las funciones de la Unidad de Auditoria Interna). Dato a ser proporcionado por cada Unidad de Auditoria Interna de la UIF.

ANEXO J.2
INDICADOR DE AVANCE EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (IAAFI)

Concepto. Este indicador muestra el grado de avance en las acciones programadas sobre fortalecimiento institucional que se orientan a consolidar la institucionalidad y fortalecimiento tecnológico de la visión institucional. Corresponde al Resultado Estratégico 4.2 del PEI.

Línea Base. Sin Línea Base (indicador nuevo).

Resultado Esperado. Al 2025 se espera ejecutar con el 100% de las acciones programadas, que se resume en incremento de presupuesto institucional, incremento de espacio físico por persona, incremento de personal, avance en la renovación del Centro de Datos, incremento de activos en estado "bueno", avance en la certificación del Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad de la Información.

Fórmula:

$$\text{IAAFI} = \text{AEE}_{4.2.1} * 0{,}3 + \text{AEE}_{4.2.2} * 0{,}4 + \text{AEE}_{4.2.3} * 0{,}3$$

Donde:

AEE: Avance Ejecutado de la Estrategia.

INDICADORES AUXILIARES

AVANCE EJECUTADO DE LA ESTRATEGIA (AEE)

Fórmula:

$$\text{AEE}_{4.2.1} = \sum_{\text{Acción Específica}=1}^{n} \frac{\sum_{x=2021}^{x=2025} \textit{meta ejecutada de la Acción Específica 4.2.n en el año x}}{\textit{Meta programada de la Acción Específica 4.2.n para el quinquenio}} * \textit{Pond AE}_{4.2.n}$$

NOTA: La fórmula refleja como ejemplo la Estrategia 4.2.1, debiendo ser aplicada de manera similar para las AEE 4.2.2 y 4.2.3. De acuerdo a la Matriz Extendida de Planificación del OEI 4 según las Acciones que correspondan.

ANEXO J.3
PORCENTAJE DE PERSONAL EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA

Concepto. Este indicador muestra el grado de institucionalización del personal o en la carrera administrativa, aspecto fundamental para contribuir a la institucionalidad, así como a la sostenibilidad de políticas institucionales y estatales.

Línea Base. Para el 2020, la UIF registra el 1% de personal institucionalizado.

Resultado Esperado. Al 2025 se espera contar con el 30% de personal institucionalizado.

Fórmula:

$$\text{PPICA} = \frac{\text{NSPICA}}{\text{TP}} X\ 100$$

Donde:

PPICA: Porcentaje de Personal Institucionalizado o en la Carrera Administrativa. Dato a ser proporcionado por el Área de Recursos Humanos de la UIF.

NSPICA: Número de Servidores Públicos Institucionalizados o en la Carrera Administrativa. Dato a ser proporcionado por el Área de Recursos Humanos de la UIF.

TSP: Total ítems o cantidad de personal de la UIF. Dato a ser proporcionado por el Área de Recursos Humanos de la UIF.

UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Reconstruyendo la economía

BICENTENARIO DE BOLIVIA

UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS (UIF)

Calle Loayza No 155 - Zona Central
Teléfono: (591-2) 2188988 - Fax: (591-2) 2313077
La Paz - Bolivia

www.uif.gob.bo

UIF Bolivia: